

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-202-CS-GORE-ICA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS,
I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63,
I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS
DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU"
N°2554124**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a vertical line with an arrowhead pointing up, a stylized letter 'f', and a curved line ending in a small circle.

Handwritten blue ink mark on the right side of the page, consisting of a curved line ending in a small circle.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '2' and a signature-like scribble.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ica
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : : Av. Cutervo N° 920 ICA- ICA
Teléfono : 056-408078
Correo electrónico : goreicaprocesos2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 821,333.10 (Ochocientos Veinte Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 10/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 821,133.10	S/. 739,019.79	S/. 903,246.41

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2023-SGASG/GRAF/GORE.ICA, de fecha 12 de mayo de 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Fondo de Compensación Regional

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en la Caja e Entidad sito en la Av. Cutervo N° 920 Distrito, Provincia y Departamento de Ica, recabara las Bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento previa presentación del comprobante de pago.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- Directiva N° 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estandar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobado con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057, 098, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; N° 092 y 120-2020-OSCE/PRE; N° 100, 137 y 193-2021-OSCE/PRE; y N° 004, 086, 112 y 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU” N°2554124

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Cutervo N° 920 Ica, provincia y departamento de ICA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES TAL COMO SIGUE:

PAGOS	PRESENTACION DE ENTREGABLES
30 %	Contraprestación a la aprobación del Primer Entregable, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
20 %	Contraprestación a la aprobación del segundo Entregable. conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
30 %	Contraprestación a la aprobación del tercer entregable etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva.
20%	Contraprestación a la aprobación del cuarto entregable etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Área Usuaría a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura-Subgerencia de Estudios y Proyectos** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES, AV. CUTERVO NRO. 920 ICA - ICA - ICA.**

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA TDR A LAS BASES

7
L

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El consultor persona Natural o Jurídica debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras edificaciones, - Categoría C.• El RUC debe estar con estado ACTIVO y condición HABIDO. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <p>JEFE DE PROYECTO: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: Título de Arquitecto.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Título de Ingeniero Civil.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Título de Ingeniero Civi: o Ingeniero Sanitario</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS: Título de Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico – electricista</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple del TÍTULO PROFESIONAL y demás documentos solicitados. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>

JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y habilitado; con experiencia de 03 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO:

Arquitecto, titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general y/o edificaciones en general al objeto de la convocatoria, contado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Con 02 años de experiencia como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS:

Ingeniero electricista o ingeniero mecánico – electricista, titulado y habilitado, con experiencia en 02 años en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares y/o edificaciones en general como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Requisitos:

El postor debe acreditar para la presentación del servicio los siguientes equipos y servicios:

- Estación Total GPS (01)
- Impresora (02)
- Camioneta (01).
- Computadoras y/o Laptop (04)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría obra para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes servicios: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores, y/o Centros Educativos de nivel Inicial, Primaria, Secundaria; centros de educación Superior (Universidades, institutos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del

¹⁵ Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[47] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3¹⁷ veces el valor referencial: [47] puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: [22] puntos</p> <p>M > 1¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [10] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[48] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Componente N°01. Planteamiento de metas y relación de actividades</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [48] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - META: Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría - ACTIVIDAD: Actividades desarrollar para la ejecución de la consultoría. i). Recopilación histórica de la información. ii). Trabajo de campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades. - INDICADOR: Medición del incumplimiento de la actividad. - CONTROL. Sistemas de control de los servicios prestados. - MEDIOS DE VERIFICACION: Para verificar los logros de la meta. - MEJORAS: Mejoras al desempeño funcional del equipo. - CALIDAD: Mecanismos de aseguramiento de la calidad de tiempo del servicio, incluyendo el organigrama estructural nominal y funcional del personal que participará en la elaboración del expediente técnico. - ANEXOS: Panel fotográfico del lugar donde se ejecutará la obra. <p>Componente N°02. Programa de Asignación de personal y Recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participaran en la Consultoría de Obra, de acuerdo al coeficiente de participación.</p> <p>Componente 03. Secuencialidad de las actividades del servicio y personal el cual deberá realizar a través de la programación PERT Y GANT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione el Componente N° 01.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

considere elaboración de EXPEDIENTE TÉCNICO,¹⁹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001 2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de EXPEDIENTE

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

TÉCNICO^{26 27}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de EXPEDIENTES TÉCNICOS.^{31 32}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.aac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.aac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU” N°2554124

vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[02] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>[02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Handwritten marks: a checkmark and a stylized signature or symbol.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

⁴¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

⁴³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

									del Expediente Técnico				
	Descripción del objeto del contrato												
	Fecha de suscripción del contrato												
	Monto total ejecutado del contrato												
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original						días calendario					
		Ampliación(es) de plazo						días calendario					
		Total plazo						días calendario					
		Fecha de inicio de la consultoría de obra											
		Fecha final de la consultoría de obra											

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

153
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXOS

→
L

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ⁴⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁹ Ibídem.

181

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

⁵³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

 ANEXO N° 8 

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N° 16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N° 16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-202—CS-GORE-ICA - Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 07- DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N° 08- FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N° 31, I.E. N° 63, I.E. N° 131- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CIU" N°2554124

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2554124.

Fte. Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Meta	: 0190
Especifica	: 2.6.81.31



ICA, MARZO 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N.º 2554124.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2554124.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento con los Planes Gubernamentales del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al sector de Educación; la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2554124. Para continuidad del desarrollo de la población de Ica, se requiere la contratación de los servicios de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, con la finalidad de obtener un estudio definitivo que sirva para la ejecución de una obra de calidad en beneficio de la población estudiantil de nivel inicial, especialmente del Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito Tupac Amaru Inca, Distrito de Pischo

3. ANTECEDENTES:

ÁREA DE ESTUDIO:

a) Delimitación del área de estudio

Se entenderá por área de estudio del proyecto al espacio físico o el área donde se ubica la unidad productiva – UP (Instituciones Educativas de nivel inicial) a intervenir, en ella se emplaza la infraestructura actualmente existente que involucrará contextualizar la situación negativa, así como, el área donde se localiza la población afectada y la identificación de otras instituciones educativas de nivel inicial a las cuales puede acceder la población afectada.

Con el presente proyecto de inversión pública se pretende mejorar el servicio educativo en la Instituciones Educativas de nivel inicial en los distritos de Ica, Los Aquijes, Pueblo Nuevo y Santiago, los mismos que administrativa y jurisdiccionalmente están dentro de la Unidad de Gestión Local (UGEL) – Ica de la Dirección Regional de Educación (DRE) - Ica, en tal sentido el área de estudio está constituida por 06 Instituciones Educativas de nivel Inicial localizados en los distritos de Ica (03 II.EE), Los Aquijes (01 IE), Pueblo Nuevo (01 IE) y Santiago (01 IE).

La zona de intervención del proyecto involucra a las II.EE. ubicadas dentro de los distritos de la provincia de Ica de la Región Ica. En el cuadro siguiente se observa a las instituciones educativas nivel inicial con sus centros poblados respectivos:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



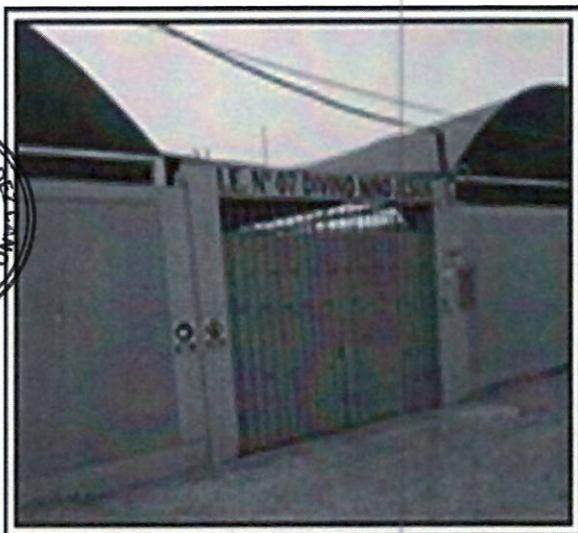
"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Cuadro N°01: Instituciones Educativas nivel Inicial (foco del problema) en el área de estudio

Provincia	Distrito	Centro Poblado	Nombre de I.E.E	Código Modular	Código Local	Dirección	Jurisdicción
Ica	Santiago	Santiago	I.E. N° 07 – "Divino Niño Jesús"	0279042	213247	Sub Lote A del Sector Santiago, ampliación de la calle entrada a la altura de la carretera Panamericana Sur KM 318	DRE - ICA
	Ica	Ica	I.E. N° 08 – "Flora Tristán"	0279059	210201	Urb. Santo Domingo Mz. "N" Lote 04	DRE - ICA
		Ica	I.E. N° 16	0468033	210239	Urb. Santa María Mz. "L" Primera Etapa	DRE - ICA
		Ica	I.E. N° 63	0885533	210338	Urbanización Raúl Porras Barrenechea Mz. "C" Lote 04	DRE - ICA
	Los Aquijes	El Rosario	I.E. N° 31	0608489	212040	Sub Lote 02 sector Los Aquijes, Av. Principal S/N – CC.PP. El Rosario	DRE - ICA
	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	I.E. N° 131 "Nuestra Señora de Fátima"	0279000	212747	Calle El Carmen S/N Mz. "Y" Lote 19	DRE - ICA

UNIDAD PRODUCTORA 01: I.E. N° 07 – "DIVINO NIÑO JESUS" (Distrito de Santiago)

Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°07 "Divino Niño Jesús", se ubica en el Sub Lote A del Sector Santiago, ampliación de la calle entrada a la altura de la carretera Panamericana Sur KM 318, distrito de Santiago, cuenta con un área de 2,025.00 m2, según consta en la Partida Registral N°02019776 a favor del Ministerio de Educación.



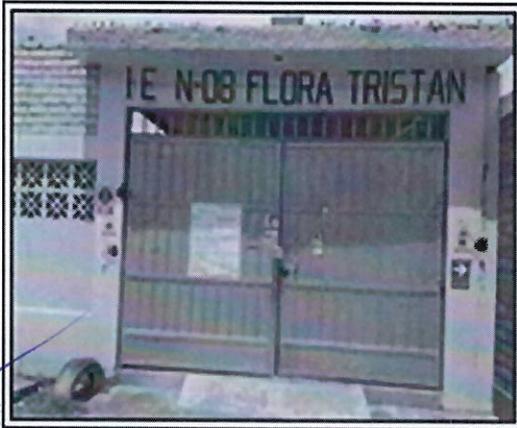
ID_20221122_102648



No cuenta con cerco perimétrico, por lo que usan las contracciones de los colindantes vecinos como protección

UNIDAD PRODUCTORA 02: I.E. N° 08 – "FLORA TRISTÁN" (Distrito de Ica)

Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°08 "Flora Tristán", ubicado en la Urb. Santo Domingo Mz. "N" Lote 04 del distrito de Ica, cuenta con un área de 640.00 m2, según consta en la Partida Registral N°02000658 a favor del Ministerio de Educación.



ID_2022121_105437





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

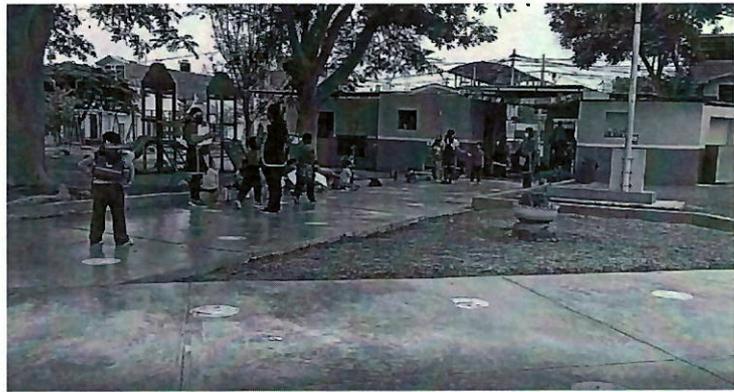
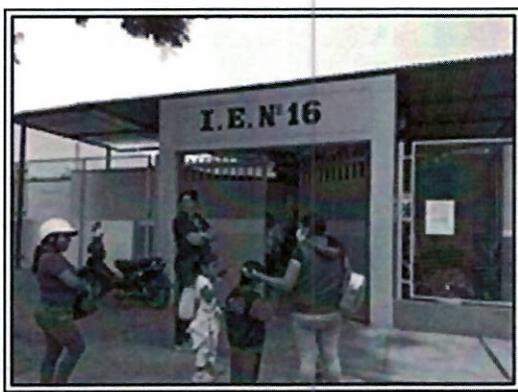


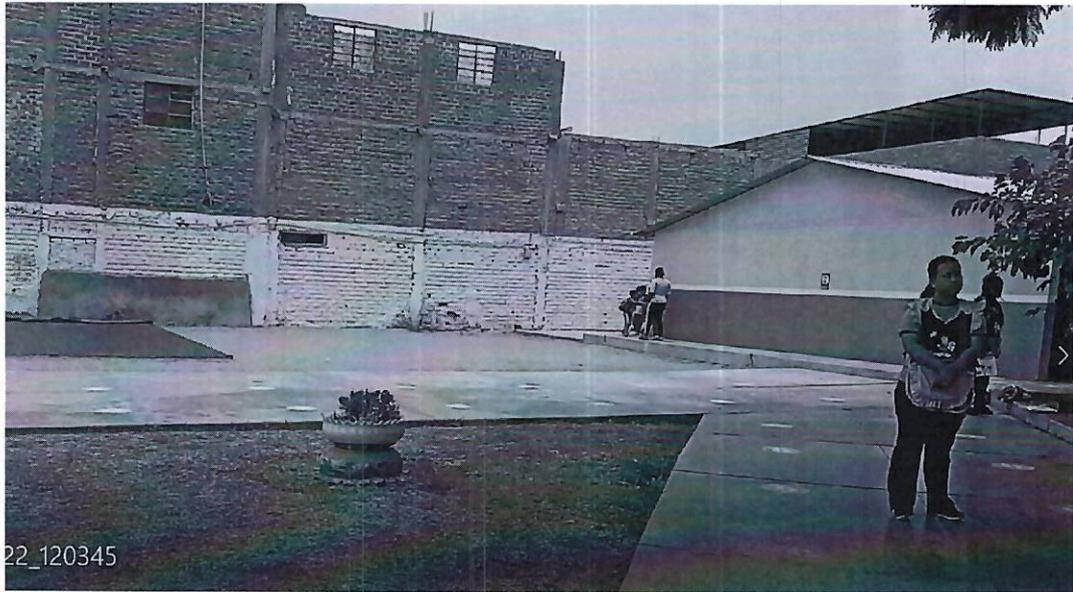
ID_20221121_105305

- Area de terreno a construir.

UNIDAD PRODUCTORA 03: I.E. N° 16 (Distrito de Ica)

Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°16, ubicado en la Urb. Santa María Mz. "L" Primera Etapa del distrito de Ica, cuenta con un área de 3,600.00 m2, según consta en la Partida Registral N°02011133 a favor del Ministerio de Educación.

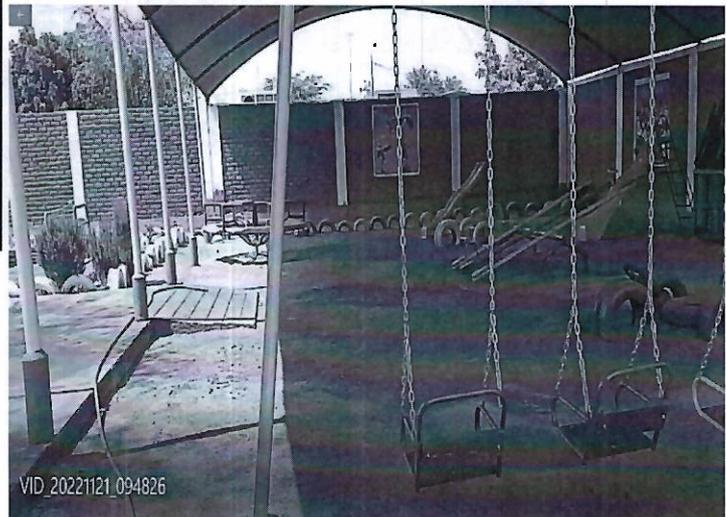
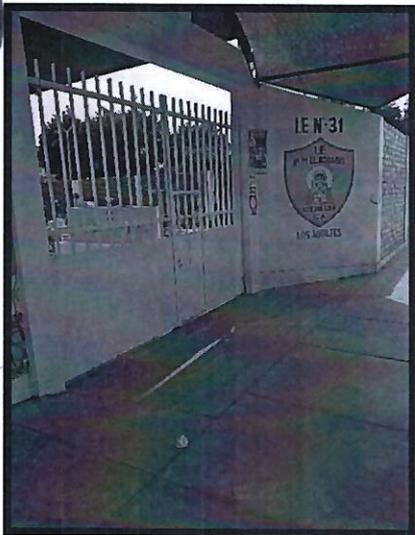




Lugar donde se construirá las aulas, para lo niños

UNIDAD PRODUCTORA 04: I.E. N° 31 (Distrito de Los Aquijes)

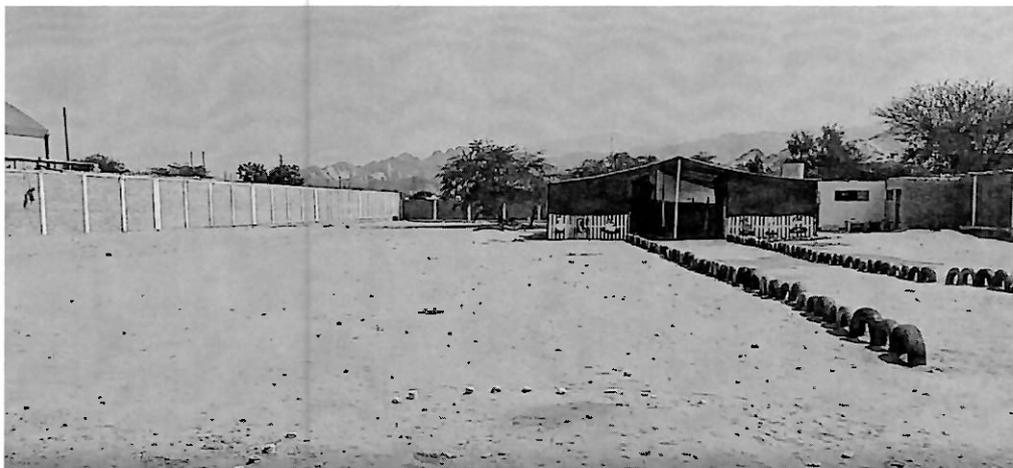
Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°31, ubicado en el Sub Lote 02 sector Los Aquijes, Av. Principal S/N – CC.PP. El Rosario del distrito de Los Aquijes, cuenta con un área de 7,926.20 m2, según consta en la Partida Registral N°02018180 a favor del Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



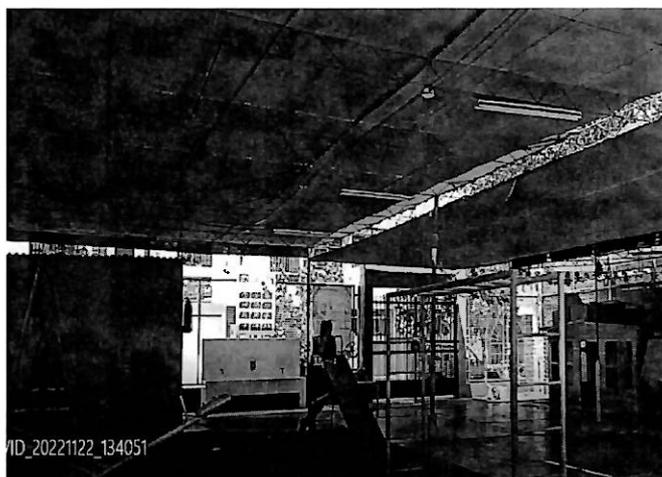
"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



1.-Se aprecia el área, libre que tiene el I.E. N°31, en donde serán ampliado sus ambientes, el cerco mayormente le pertenecen a la institución Educativa del Rosario de Yauca, Primaria y Secundaria.

UNIDAD PRODUCTORA 05: I.E. N° 63 (Distrito de Ica)

Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°63, ubicado en la Urb. Raúl Porras Barrenechea, Mz. "C" Lote 04 del distrito de Ica, cuenta con un área de 648.00 m2, según consta en la Partida Registral N°P07016947 a favor del Ministerio de Educación.



ID_20221122_134051





VID_20221122_134051

Aulas de la Institución Educativa n°63

UNIDAD PRODUCTORA 06: I.E. N° 131 "Nuestra Señora de Fátima" (Distrito de Pueblo Nuevo)

Actualmente el inmueble ocupado por la I.E. de nivel Inicial N°131 "Nuestra Señora de Fátima", ubicado en la Calle El Carmen S/N Mz. "Y" Lote 19, CC.PP. de Pueblo Nuevo del distrito de Pueblo Nuevo, cuenta con 02 áreas de terreno siendo la siguiente:

- Partida Registral N° P07027472 con un área de 1,183.50 m², donde indica que el titular actual es el Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales S/D.
- Partida Registral N° P07027457 con un área de 1,807.60 m², donde indica que el titular actual es la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal S/D.

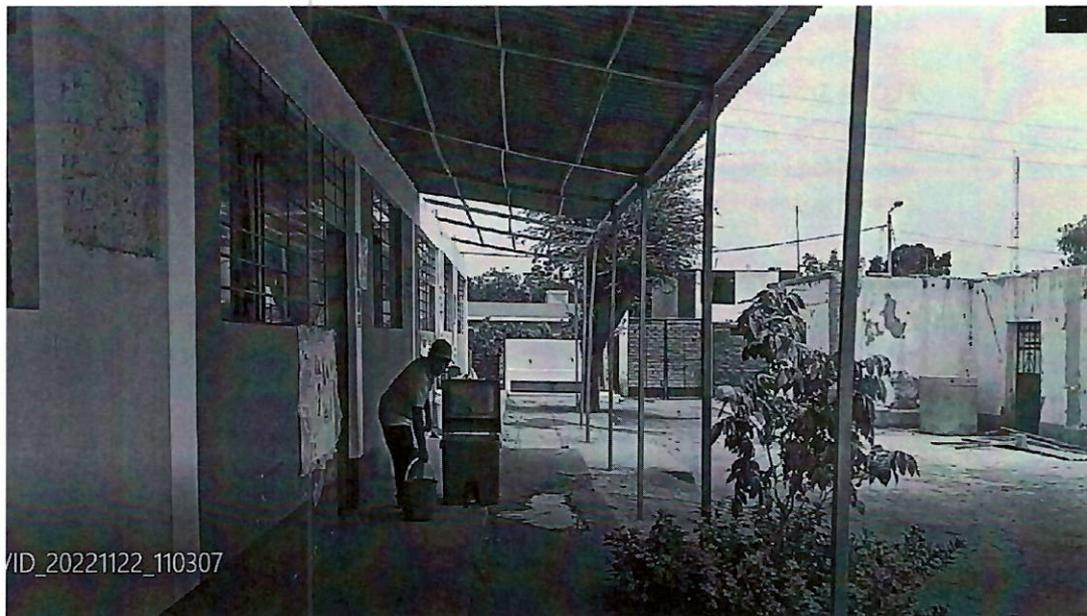
Por lo que sumando ambos terrenos la I.E N° 131 "Nuestra Señora de Fátima" cuenta con 2,991.10 m² de área inscrita.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



Aulas antiguas, con que se cuenta, terreno a construir.

SANEAMIENTO LEGAL DEL TERRENO

Provincia	Distrito	Centro Poblado	Nombre de II.EE	Código Modular	Código Local	Partida Registral	Jurisdicción
Ica	Santiago	Santiago	I.E. N° 07 – "Divino Niño Jesús"	0279042	213247	Partida Registral N°02019776	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica
	Ica	Ica	I.E. N° 08 – "Flora Tristán"	0279059	210201	Partida Registral N°02000658	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica
		Ica	I.E. N° 16	0468033	210239	Partida Registral N°02011133	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica
		Ica	I.E. N° 63	0885533	210338	Partida Registral N°P07016947	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica
	Los Aquijes	El Rosario	I.E. N° 31	0608489	212040	Partida Registral N°02018180	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica
	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	I.E. N° 131 "Nuestra Señora de Fátima"	0279000	212747	Partida Registral N° P07027472 Partida Registral N° P07027457	Zona Registral Ica XI-Sede Ica-Oficina Registral Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

El Gobierno Regional de Ica, en el año 2022 declaro viable el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2554124.", consignando a la Unidad Formuladora a la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto del GORE ICA y Unidad Ejecutora de Inversiones al Gobierno Regional Ica, contando con las siguientes metas:

METAS FISICAS, DE LA I.E. N° 07 "DIVINO NIÑO JESUS"

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Und medida	Cantidad
	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	8	m2	480.80
	Remodelación	Sala de Psicomotricidad	Infraestructura	ambientes	1	m2	60.00
	Remodelación	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	ambientes	1	m2	80.26
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	6	m2	591.86
	Remodelación	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	3	m2	85.91
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	1	m2	29.76
	Remodelación	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	4	m2	39.69
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	ambientes	1	m2	16.13
	Construcción	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	6	m2	46.35
	Remodelación	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	1	m2	8.59
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	6	m2	61.15
	Remodelación	Depósito	Infraestructura	ambientes	2	m2	30.30
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	14	m2	113.30
	Remodelación	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	4	m2	23.60
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	118.84





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Und medida	Cantidad
	Construcción	Espacios Deportivos - con cobertura	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	281.42
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	1,980.73
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	1,980.73
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	416	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Sala de psicomotricidad	Mobiliario	Nro. Mobiliario	70	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	158	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	56	-	-
	Adquisición	Equipo de Sala de psicomotricidad	Equipo	Nro. Equipo	6	-	-
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	230	-	-

Producto	Acciones que no generan Activos Estratégicos	Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
			Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
			-	-	-	-
Activos No estratégicos - CONTINGENCIA	Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	11.00	m2	1000
	Otros Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-		
	Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamiento	-		



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

METAS FISICAS DE LA I.E. N° 08 "FLORA TRISTAN"

	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de med	Cantidad
Producto	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	4	m2	240.40
	Construcción	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	ambientes	1	m2	60.10
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	5	m2	277.03
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedag.	Infraestructura	ambientes	5	m2	71.92
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alim.	Infraestructura	ambientes	1	m2	16.20
	Construcción	Ambientes de Servicios Genera.	Infraestructura	ambientes	5	m2	23.61
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	6	m2	49.91
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	8	m2	77.72
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	116.95
	Construcción	Espacios Deportivos - con cobertura	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	80.75
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	712.23
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	712.23
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	208	-	-

	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de med	Cantidad
Producto	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	108	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	28	-	-
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	228	-	-

Producto	Acciones que no generan Activos Estratégicos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
				Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
Activos No estratégicos - CONTINGENCIA		Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	2.00	m2	1700
		Otras Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-		
		Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamie	-		



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

METAS FISICAS DE LA I.E. N° 16

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Fisica		Dimensión Fisica	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unid. medida	Cantidad
	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	8	m2	480.80
	Remodelación	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	2	m2	146.34
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	15	m2	711.24
	Remodelación	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	2	m2	13.46
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	6	m2	136.21
	Remodelación	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	ambientes	1	m2	19.25
	Construcción	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	6	m2	41.12
	Remodelación	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	2	m2	20.35
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	7	m2	83.31
	Remodelación	Depósito	Infraestructura	ambientes	4	m2	21.86
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	10	m2	111.89
	Remodelación	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	3	m2	20.37
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	262.71
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	3,577.87
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	3,577.87
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	520	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Sala de psicomotricidad	Mobiliario	Nro. Mobiliario	68	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	130	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	42	-	-
	Adquisición	Equipo de Sala de psicomotricidad	Equipo	Nro. Equipo	6	-	-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unid. medida	Cantidad
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	231	-	-

Producto	Acciones que no generan Activos Estratégicos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
				Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
Activos No estratégicos-CONTINGENCIA	Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	8.00	m2	1200	
	Otras Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-			
	Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamie	-			

METAS FISICAS DE LA I.E. N° 31

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad med	Cantidad
	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	8	m2	480.80
	Remodelación	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	ambientes	1	m2	115.80
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	14	m2	633.83
	Remodelación	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	3	m2	33.07
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	6	m2	145.72
	Remodelación	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	1	m2	34.50
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	ambientes	1	m2	16.78
	Construcción	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	6	m2	44.45
	Remodelación	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	1	m2	34.50
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	6	m2	76.63
	Remodelación	Depósito	Infraestructura	ambientes	2	m2	17.74
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	12	m2	117.35



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Pro ducto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad med	Cantidad
	Remodelación	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	3	m2	28.82
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	147.56
	Construcción	Espacios Deportivos - con cobertura	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	377.87
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	5,834.85
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	5,834.85
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	416	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	153	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	56	-	-
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	231	-	-

Pro ducto	Acciones que no generan Activos Estratégicos	Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
			Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
Activos No estratégicos- CONTINGENCIA	Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	-	m2	1200
	Otras Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-		
	Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamie	-		

METAS FISICAS DE LA I.E. N° 63

Pro ducto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	4	m2	240.40
	Construcción	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	ambientes	1	m2	60.10
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	5	m2	215.46



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	4	m2	56.14
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	ambientes	2	m2	28.27
	Construcción	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	2	m2	8.92
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	4	m2	32.54
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	6	m2	54.52
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	105.46
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	607.93
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	607.93
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	208	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	103	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	28	-	-
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	229	-	-



Producto	Acciones que no generan Activos Estratégicos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
	Activos No estratégicos-			Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
		Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	-	8.00	m2
		Otras Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-		
		Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamiento	-		



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

METAS FISICAS DE LA I.E. N° 131 "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"

Producto	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Fisica		Dimensión Fisica	
	Naturaleza de la Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad medida	Cantidad
					-		-
	Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	aulas	5	m2	300.50
	Construcción	Sala de Psicomotricidad	Infraestructura	ambientes	1	m2	60.00
	Construcción	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	ambientes	1	m2	120.00
	Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	espacios físicos	16	m2	615.21
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	ambientes	4	m2	83.63
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	ambientes	1	m2	16.78
	Construcción	Ambientes de Servicios Generales	Infraestructura	ambientes	8	m2	97.76
	Construcción	Depósito	Infraestructura	ambientes	7	m2	88.84
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores	Infraestructura	ambientes	10	m2	121.60
	Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	estructuras físicas	1	ml	235.91
	Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	espacios físicos	1	m2	2,722.22
	Construcción	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Infraestructura	estructuras físicas	1	m2	2,722.22
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	260	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Sala de psicomotricidad	Mobiliario	Nro. Mobiliario	70	-	-
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	135	-	-
	Adquisición	Equipo de Aula de Educación Inicial	Equipo	Nro. Equipo	35	-	-
	Adquisición	Equipo de Sala de psicomotricidad	Equipo	Nro. Equipo	6	-	-
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios	Equipo	Nro. Equipo	154	-	-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Producto	Acciones que no generan Activos Estratégicos	Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	
			Unidad de medida	Cant.	Unidad de med.	Cantidad
Activos No estratégicos-CONTINGENCIA	Otros Acciones de Infraestructura	Infraestructura	ambientes	9.00	m2	1000
	Otras Acciones de Mobiliario	Mobiliario	Kit de Mobiliario	-		
	Otros Acciones de Equipamiento	Equipo	Kit de Equipamiento	-		

Mediante Nota N° 083-2022-GORE –ICA-GRINF. En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se requiere la AUTORIZACION para el Inicio de la Fase de Ejecución, para los efectos de desarrollar el expediente técnico y ejecución física correspondiente, Por lo cual la Gerencia Regional del Gobierno Regional Ica. AUTORIZA EL Inicio de la Fase de Ejecución en el Desarrollo del Expediente técnico y ejecución física.

Por todo lo indicado se hace necesario y urgente la necesidad de contar con una adecuada infraestructura acorde a las Normas establecidas por el Ministerio de Educación, donde se pueda prestar un servicio adecuado, de calidad a los niños y niñas que garantice sobre todo Seguridad, Comodidad, Confort a los estudiantes niños y niñas, padres de familia, profesores, personal administrativo de 06 Institución Educativa Iniciales de la Provincia de Ica , motivo por el cual se continuo con las gestiones a nivel de Inversión del proyecto, elaborándose el presente TDR que permita la contratación del personal idóneo para la elaboración del Expediente definitivo que permita la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2554124, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones .INVIERTE.PE.**

UBICACIÓN Y DATOS

La ubicación de las unidades productoras son las siguientes:

2022 07 DIVINO NIÑO JESUS

FICHA DE DATOS

07 DIVINO NIÑO JESUS			
Código modular	0279042	Dirección	Carretera Panamericana Sur Km 318
Anexo	0	Localidad	
Código de local	213247	Centro Poblado	SANTIAGO
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Urbana
Forma	Escuela	Distrito	Santiago
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110601
Director(a)	Chavez Peña Ludy Maria	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.187506
Página web		Longitud	-75.7148
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de Información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022 Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



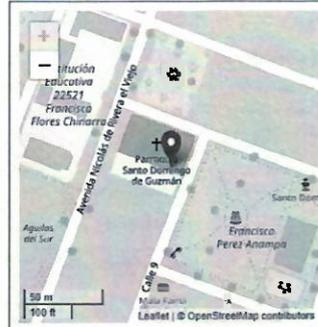
"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

2022

08 FLORA TRISTAN

FICHA DE DATOS

08 FLORA TRISTAN			
Código modular	0279059	Dirección	Calle Santo Domingo De Guzman S/R
Anexo	0	Localidad	SANTO DOMINGO DE GUZMAN
Código de local	210201	Centro Poblado	ICA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Ica
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110001
Director(a)	Urbe Mufiante Magda Elena	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.08016
Página web		Longitud	-75.72507
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



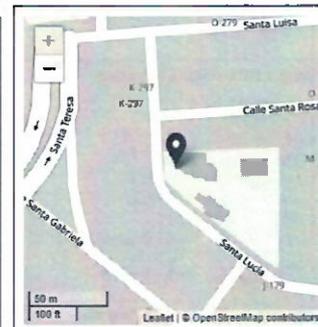
Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

2022

16

FICHA DE DATOS

16			
Código modular	0468033	Dirección	Mz L
Anexo	0	Localidad	SANTA MARIA
Código de local	210239	Centro Poblado	ICA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Ica
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110001
Director(a)	Carrasco Bendezu Ana María	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.05375
Página web		Longitud	-75.73603
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

2022

31

FICHA DE DATOS

31			
Código modular	0608469	Dirección	El Rosario
Anexo	0	Localidad	EL ROSARIO
Código de local	212040	Centro Poblado	EL ROSARIO
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Los Aquiles
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110001
Director(a)	Muñoz Manayco Nora Ruth	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico	maritabad@hotmail.com	Latitud	-14.115238
Página web		Longitud	-75.67552
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.



2022

63

FICHA DE DATOS

63			
Código modular	0885533	Dirección	Lote 4
Anexo	0	Localidad	RAUL PORRAS BARRENECHEA
Código de local	210338	Centro Poblado	ICA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Ica
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110001
Director(a)	Rodríguez Velásquez Della Consuelo	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.07923
Página web		Longitud	-75.73537
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap

2022

131 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

FICHA DE DATOS

131 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA			
Código modular	0279006	Dirección	Avenida Luis Camino Dibos Mz K L, Dte 36
Anexo	0	Localidad	
Código de local	212747	Centro Poblado	FUEBLO NUEVO
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Pueblo Nuevo
Género	Mixto	Provincia	Ica
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ica
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	110001
Director(a)	García De Ríos Flora Elizabeth	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Ica
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.127147
Página web		Longitud	-75.704926
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la consultoría es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N.º 2554124. Bajo el objetivo fundamental de señalar y establecer los diseños específicos de infraestructura educativa que se requiere para el servicio educativo de nivel inicial de educación básica regular, que asegure las condiciones de funcionabilidad, habitabilidad y seguridad, que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, a fin de contar con un servicio educativo de calidad.

Los Objetivos específicos son los siguientes:

- Sincerar los componentes necesarios para la ejecución del proyecto.
- Determinar el costo real del proyecto de inversión pública.
- Obtener los instrumentos técnicos de ingeniería que conlleve a una ejecución de obra de calidad.



5. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

La educación es la base fundamental de toda sociedad, que contribuye al desarrollo de la misma estando involucrados en dicho desarrollo los tres niveles de gobierno nacional, regional y local; el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación básica en todo el país, como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los tres niveles inicial, primaria y secundaria.

El Gobierno Regional de Ica, viene priorizando los proyectos del sector educación como uno de los ejes estratégicos del desarrollo, proyectos que permitan que las Instituciones Educativas cuenten con una infraestructura de calidad que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, es por tal motivo que continuando con la gestión se continua en la etapa de inversión del proyecto en la elaboración del expediente técnico que permita el financiamiento y ejecución de la infraestructura educativa.

6. BASE LEGAL.

El proceso de contratación de la consultoría, esta ampara bajo las siguientes normativas:

- ✓ Ley N°27902 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias"
- ✓ Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 en adelante, sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01
- ✓ Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- ✓ Ley N°27806 "Ley de transparencia y acceso a la Información".
- ✓ Código Civil, aprobado mediante D.L. N°295 en forma supletoria.
- ✓ Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- ✓ Ley N°31366 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

MARCO NORMATIVO.

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. Vigente.
- ✓ TITULO III: III.1 Edificaciones, III.2 Estructuras, III.3 Instalaciones Sanitarias, III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- ✓ Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización.
- ✓ Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- ✓ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.
- ✓ Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, R.S.G. N° 239-2018-MINEDU
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómica)
- ✓ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Inicial, R.V.M. N° 208-2019-MINEDU y su modificación.
- ✓ Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica", R.V.M. N° 054-2021-MINEDU.
- ✓ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de inicial ", R.V.M. N° 084-2019-MINEDU.



- ✓ Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
- ✓ Directiva N°012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Ley N° 28611- ley general del ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
- ✓ Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2014-MC reglamento de intervenciones arqueológicas y modificatorias y/o ampliatorias.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- ✓ Anexo 01 - Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- ✓ Ficha técnica simplificada para servicios de educación básica regular
- ✓ Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y normas vigentes conexas de ser el caso.

8. INFORMACION ALCANZADA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

La Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, facilitará al Consultor la siguiente información técnica para la mejor elaboración del Expediente Técnico:

Copia en Físico del Perfil de inversión viable: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N.º 2554124.

9. LUGAR, CRONOGRAMA Y PLAZO DE PRESTACION DE CONSULTORIA

Lugar

El lugar a realizarse la prestación del servicio es en el distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica. La consultora deberá contar como mínimo con una oficina, para efectos de dar cumplimiento al seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión.

Además, deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre todo tipo de consultas y/u observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad del consultor. En caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico el consultor deberá comunicar este hecho a La Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el consultor y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad por parte del consultor.

Cronograma y Plazo

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para la elaboración del Expediente Técnico, sin considerar los días de revisión por parte de la entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- i. El Plan de Trabajo, dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- ii. El Primer Informe, dentro de los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- iii. El segundo Informe, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación del primer informe.
- iv. El tercer Informe, se presentará a los 30 días calendarios contados a partir de la aprobación del segundo informe.
- iv. El cuarto Informe - Final, se presentará a los 20 días calendarios contados a partir de la aprobación del tercer informe

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir fecha de inicio del servicio de Consultoría respectivo.

ACTIVIDAD	CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS							
		Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación
Plan de trabajo	FIRMA CONTRATO	10 d.c. (luego de firma contrato)							
Primer informe (1° entregable)	FIRMA CONTRATO	40 d.c. (luego de firma contrato)	APROBACION						
Segundo informe (2° entregable)				30 d.c. (luego aprob. 1er informe)	APROBACION				
Tercer informe (3° entregable)						30 d.c. (luego aprob. 2do informe)	APROBACION		
Cuarto informe (4° entregable)								20 d.c. (luego aprob. 3er informe)	APROBACION
Avances porcentuales		40%		25%		25%		10%	

a.- El plazo de ejecución del estudio está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la consultoría.

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está contemplado lo siguiente:

- i.- El tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional de Ica, a través de la sub gerencia de estudios y proyectos (SEPR).
- ii.- El tiempo que demore la sub gerencia de estudios en dar la conformidad a cada informe entregable.
- iii.- El plazo que tendrá la Entidad para aprobar y/u observar cada informe que fuera presentado por el consultor será de diez días (10) días calendarios, siendo este plazo tentativo.
- iv.- El consultor cuenta con un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de las observaciones para su levantamiento, de persistir las observaciones, se considera como no presentado y se aplicará las penalidades correspondientes

10. ALCANCES Y DESCRICION DEL PROYECTO

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa y servirán para la elaboración del expediente técnico. El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Se considera que para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas



— Mecánicas y Especiales, Instalaciones Sanitarias, etc.) para su ejecución, así mismo se deben desarrollar en concordancia con las normas establecidas en el Anexo 1y 2 de la Norma Técnica 104-2019 MINEDU, "Criterios Generales", que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio; de tal manera que se elabore un Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento por la Modalidad de Contrata y bajo el Sistema de Contrataciones - **A Suma Alzada**, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su elaboración, así como del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptar las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, debiendo tomar en cuenta lo señalado en la Norma G030 "Derechos y responsabilidades" del RNE.

Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el Consultor **será el responsable directo del contenido solicitado** y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra.

La presentación del informe final contemplará los siguientes aspectos, que, sin ser limitativos, darán una clara idea para el desarrollo del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N.º 2554124.

10.1 Actividades

• **Recopilación de información existente:**

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo - legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N.º 2554124. La cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal.

El Consultor responsable para elaborar el Expediente Técnico, deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico y Telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes y/o canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.

• **Reconocimiento del terreno:**

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en las áreas del proyecto.

El consultor deberá considerar si existen obras de demolición y de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

El Consultor deberá tomar en cuenta las condiciones del terreno, así como su disponibilidad de acuerdo a lo establecido en la N.T. Criterios General y las especificaciones señaladas en el mismo documento para la gestión de riesgos de desastres.

- **Estudio topográfico:**

El Consultor realizará su propio estudio topográfico; debiendo tener en cuenta lo siguiente: El levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Equipo Topográfico Digital y referenciado mediante coordenadas geográficas UTM, como se indica a continuación:

Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en las áreas del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras. Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM referidas al sistema IGN, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados con bloques de concreto (hitos), protegidos y referenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM), que permitan el replanteo del proyecto.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisiones según los perímetros de las áreas del Proyecto, el cual servirá para el control horizontal.

Los planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales serán presentados a escala adecuada de acuerdo a las pendientes del terreno, en los planos de perfiles y cortes se deberá considerar las estructuras proyectadas y en caso de pendientes pronunciadas se deberá también proyectar la cimentación y las obras de arte a considerarse.

En los planos se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

En los planos se deberá verificar y replantear todas las redes existentes de agua, alcantarillado, Eléctricas, telefónicas, canalizaciones y otros.

Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y entregados con extensión DWG, a la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos de la Entidad en un CD.

Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando los Planos Topográficos que consigne todos los datos requeridos el cual será aprobado por el revisor del Estudio.

El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)

Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)

Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

- **Estudio mecánico de suelos:**

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico — Geotécnico, serán responsabilidad del Consultor y serán realizados por laboratorios reconocidos, con monitoreo y aprobación del revisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad.

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas.

El número y profundidad de las calicatas serán determinados de acuerdo al art 11 de la Norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El informe del Estudio de Mecánica de Suelos comprenderá:

- Memoria Descriptiva

- Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de Investigación.



- Perfiles de Suelos
- Resultados de los Ensayos «in situ» y de Laboratorio.

Memoria Descriptiva

i) Resumen de las Condiciones de Cimentación

Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales.

ii) Información Previa

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al Artículo 9 de la Norma E-O 50.

iii) Exploración de Campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

iv) Ensayos de Laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

v) Perfil del Suelo

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos:

Origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

vi) Nivel de la Napa Freática

Ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

vii) Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico — mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo.
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de cimentación (Df).
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

viii) Efecto del Sismo

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo lo siguiente:

- El Factor de Suelo (S) y
- El Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)).

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el Profesional Responsable deberá recomendar la medición «in situ» del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el Estudio de Mecánica de Suelos deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32 de la referida norma.

Planos y Perfiles de Suelos.

i) Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico (ver el Artículo 9(9.1)) del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada.

En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7 de la Norma E-050.

ii) Perfil Estratigráfico por Punto Investigado

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.3), así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050.

iii) Resultados de los Ensayos de Laboratorio

Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de la Tabla N° 5 de la Norma E.050.

• Estudio de Estimación de Riesgo.

Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el OSCE: DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.



- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

- **Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA.**

Los estudios de monitoreo arqueológico y obtención del CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por el profesional de la especialidad de arqueología, con los contenidos mínimos exigidos por el ministerio de cultura.

- **Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas**

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, telefónica y energía eléctrica (si los hubiere en la actualidad), verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, El Consultor recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

- **Criterios de diseño:**

El proyecto contempla realizar el levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente (Volumetría) de ser el caso, para determinar el grado de integración volumétrica con los nuevos elementos arquitectónicos a edificarse. Los criterios de diseño se establecen por lo estipulado en la Norma Técnica "Criterios de diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU.

Criterios de diseño para los locales educativos de Inicial.

- a) El diseño para la infraestructura educativa para los locales educativos de inicial debe respetar los siguientes criterios:
 - Criterios de diseño arquitectónico (entre los que se encuentran los criterios de diseño bioclimático).
 - Criterios para el diseño estructural
 - Criterios para el diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y especiales.
 - Criterios para el diseño de instalaciones sanitarias.
 - Sistemas constructivos
 - Acabados y materiales.
- b) Las intervenciones deben contar con los especialistas necesarios para el adecuado diseño de la estructura educativa, debiendo tomarse en cuenta lo señalado en la Norma G:030 "Derechos y Responsabilidades" del RNE, que define quienes son los actores del proceso de edificación, así como sus derechos y responsabilidades.
- c) Asimismo, para la implementación de los criterios de diseño mencionados, estos se deben desarrollar en concordancia con las normas establecidas en el Anexo 1 y el Anexo N° 2 de la N.T. Criterios Generales.





Crterios para el diseo Arquitectnico:

El diseo arquitectnico de los centros educativos de nivel Inicial, tiene como objetivo crear ambientes propicios para el proceso de aprendizaje, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Para la orientacin y el asoleamiento, se tomar en cuenta el clima predominante, el viento predominante y el recorrido del sol en las diferentes estaciones, de manera de lograr que se maximice el confort.

Los criterios para el diseo arquitectnico del nivel educativo de inicial, se complementan con lo sealado en el RNE y en la Norma Tcnica "Criterios de diseo para Locales Educativos del Nivel de Educacin Inicial", aprobada mediante Resolucin Viceministerial N 104-2019-MINEDU, as como tambin con los "Lineamientos para la Organizacin y Funcionamiento Pedaggico de Espacios Educativos de la Educacin Bsica Regular".

Asimismo, para intervenciones en IIEE pblicas se debe considerar los principios de diseo referidos a funcionalidad, seguridad, habilidad, optimizacin y sostenibilidad establecidos en la N.T. Criterios Generales.

La infraestructura donde se instala una Institucin Educativa de Nivel Inicial debe ser un local de uso exclusivamente educativo y dispondr de acceso independiente desde el exterior.

El local debe ser apropiado en tamao para los nios y nias que atender. Cada espacio se determina en funcin de las reas que ocupa el mobiliario y las respectivas reas de funcionamiento y de circulacin necesarias para cada grupo o seccin de nios y nias.

Los ambientes deben contar con salidas de emergencia fcilmente visibles, as como zonas de seguridad debidamente establecidas y sealizadas.

Se deber tomar en cuenta las caractersticas del terreno, tales como su forma, tamao y topografa as como tambin a las caractersticas del entorno del terreno, tales como las edificaciones existentes y las previsiones de desarrollo futuro de la zona.

Las aulas deben ser lo suficientemente ventiladas e iluminadas con luz natural.

Las aulas y dems ambientes deben instalarse en el primer piso. No se autorizar la construccin y funcionamiento del servicio a nios y nias en otro nivel, de acuerdo a su caracterstica de optimizacin, Queda prohibido su funcionamiento en stanos, garajes, azoteas o lugares similares.

Los aparatos sanitarios deben ser adaptados al tamao de los nios y nias menores de 5 aos.

Las vas de acceso deben prever el ingreso de vehculos para la atencin de emergencias.

Nmero de niveles o pisos de la edificacin:

El nmero mximo de pisos de la infraestructura para el nivel inicial Clase II, (para nios y nias entre 3,4, y 5 aos), obedece a lo sealado en las normas especficas y pertinentes de los gobiernos locales y regionales, sin embargo, la estructura no exceder de dos (02) pisos.

En el segundo piso solo se pueden considerar los siguientes ambientes:

Cuadro N 5. Ambientes en el segundo piso

Ciclo I	Ciclo II
-	Aulas de nios(as) de 5 aos
-	Sala de Psicomotricidad
SUM + depsito	SUM + depsito
Ambientes para la gestin administrativa y pedaggica	
Espacio temporal para el docente	
Cuarto de limpieza	
Cuarto elctrico	
SS.HH. para personal administrativo y docentes	
SS.HH. para personal de servicio	
SS.HH. para visitantes	

Fuente: Elaboracin propia

As mismo se pueden considerar otros ambientes en el segundo piso siempre que su uso sea exclusivamente para adultos, que brinden las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad sealadas en el RNE.

Todos los niveles o pisos donde se desarrollen actividades pedaggicas, deben considerar las medidas de seguridad y de proteccin sealadas en la Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseo", en la Norma A.040 "Educacin" del RNE.



Confort en los ambientes

El diseño arquitectónico de las edificaciones de uso educativo debe ser integral y orientarse a lograr las siguientes

El Confort acústico para los ambientes requeridos se sujeta a lo establecido en la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.

Confort térmico, el cual se garantiza teniendo en cuenta el clima del lugar, los materiales constructivos, la ventilación de los ambientes y los tipos de actividades a realizar en ellos.

La ventilación natural de los ambientes debe permitir el adecuado y constante nivel de renovación del aire según lo previsto en la normativa vigente. La ventilación debe ser permanente y cruzada, reduciendo o eliminando la necesidad de sistemas de climatización.

Para los niveles de iluminación se debe cumplir lo establecido en la Norma Técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores del RNE.

La iluminación natural de los ambientes que la requieran, debe estar distribuida uniformemente en la superficie de trabajo, evitándose el deslumbramiento y otros efectos adversos en el desarrollo de las actividades. Para el SUM, las circulaciones, los vestíbulos, los SS.HH. y los vestuarios se considera el nivel del piso terminado como superficie de trabajo.

Las edificaciones de uso educativo deben considerar lo establecido en la normativa específica referida a diseño bioclimático del MINEDU u otras entidades competentes, según corresponda.

Seguridad de acceso

El ingreso peatonal al local educativo debe prever un espacio de transición, interior o exterior, que lo separe de la vía pública, sin perjudicar el libre tránsito peatonal, conforme a lo indicado en las disposiciones normativas del MINEDU u otras entidades competentes.

Dicho ingreso debe resolver adecuadamente la relación con el entorno, pudiendo considerar elementos tales como espacio de espera, mobiliario, vegetación, acceso para ciclistas, entre otros, según sea el caso.

Estacionamientos

Las edificaciones de uso educativo deben tener estacionamientos para distintos tipos de vehículos de acuerdo a la normativa de los Gobiernos Locales, resolviendo el desplazamiento habitual de los usuarios de manera segura y sin interferir con el servicio educativo.

En caso la normativa de los Gobiernos Locales no lo precisen, se puede considerar como referencia lo indicado en las disposiciones normativas del MINEDU.

Áreas libres

Los porcentajes mínimos de áreas libres son establecidos por los Gobiernos Locales; en caso no se precisen el porcentaje de área libre para los locales educativos de nivel inicial no debe ser menor al 30% del área de terreno destinado para la intervención, en su defecto se considera lo señalado en la normativa correspondiente del MINEDU.

Se debe prever la protección de las circulaciones verticales y horizontales del (los) edificio(s) según las condiciones de las zonas bioclimáticas en las que se encuentre.

Asimismo, según corresponda, se debe considerar las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente respecto a las medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en espacios donde se realicen actividades al exterior del (los) edificio(s).





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Estacionamientos:

En caso las normas específicas de cada gobierno local o regional no lo precisen, para el cálculo de espacios para el estacionamiento puede tomarse como referencia lo siguiente:

- Estacionamiento para los padres de familia o personas responsables del servicio de transporte escolar, a razón de 01 espacio para el estacionamiento por cada 03 aulas.
- Estacionamiento para el personal administrativo y docente, a razón de 01 espacio para el estacionamiento por cada 50.00 m2 de área de los ambientes para gestión administrativa y pedagógica. Para el cálculo de este requerimiento no se incluye el área de muros, circulaciones verticales y circulaciones horizontales.
- La reserva de estacionamientos para personas con discapacidad se efectuará según lo señalado en la Norma A.120 del RNE.

Puertas:

Acorde a lo señalado en N: T. Criterios Generales, para el diseño e instalación de las puertas, se debe considerar lo dispuesto en las Normas A.010, A.040, A.0120 y A.0130 del RNE.

Asimismo, para el caso de ambientes de gestión administrativa y pedagógica, se debe considerar lo señalado en la Norma A.080 "Oficinas" del RNE.

Ventanas:

Se debe contemplar lo señalado en el RNE y en la N:T. Criterios Generales.

Cercos Perimétricos:

Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato (a excepción de aquellos que colindan con otros lotes).

Ambientes:

Para el diseño de los ambientes, se tendrá en cuenta lo indicado en la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".

Las edificaciones de centros educativos además de cumplir con lo establecido en la Norma A.040 deberán cumplir también con lo establecido en las Norma A.010 «Condiciones Generales de Diseño» A.120 «Accesibilidad para Personas con Discapacidad» y A.130 «Requisitos de Seguridad» del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se deberá además tomar en cuenta un sistema de evacuación pluvial y proveer una protección de las estructuras contra las lluvias en caso de corresponder.

- **Diseño Estructural**

Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Arquitectura planteada.

La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios indicados en la norma E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas de Edificación E.020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo Resistente.

Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural Sismo resistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 Disposiciones especiales para el diseño sísmico de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El diseño estructural deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E.030, E.040 y E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



El Consultor elaborará la Memoria de Cálculo justificativo de los diseños de la estructura la cual deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E.030, E.050, E.060 y de corresponder E- 070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos.

El software utilizado para la modulación del análisis de la estructura deberá permitir una modulación del comportamiento de la estructura en su conjunto, debiéndose modular la estructura en un programa estructural conocido que permita verificar (cortantes, momentos y desplazamientos) para los refuerzos de las estructuras propuestos, tomando en cuenta todas las consideraciones descritas en la normativa correspondiente.

Asimismo, deberá existir correspondencia entre el proyecto de estructuras, el Estudio de Suelos y la Topografía existente en el terreno de la edificación materia de la ejecución del Proyecto.

Presentación del Proyecto Estructural

Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural. Deberán estar firmados por el ingeniero civil colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.

Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:

- i) Sistema estructural Sismo resistente.
- ii) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
- iii) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- iv) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
- v) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entre piso.
- vi) La ubicación de las estaciones acelerométricas.

• **Instalaciones Sanitarias:**

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010 y la Norma IS.020 de corresponder del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado.

En la presentación de los planos del sistema de la red de desagüe se deberá considerar la cota de tapa y la cota de fondo de las cajas de registro para desagüe planteadas en el proyecto tomando en cuenta las pendientes apropiadas de acuerdo a la longitud considerada entre caja y caja desde el punto más alejado de la caja de registro a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo cabe indicar que deberá verificarse y plantearse los niveles apropiados del sistema de la red de desagüe de la caja de registro al ingreso de la edificación hacia el empalme a la red colectora de la matriz para plantearse las acciones correspondientes a fin de poder garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.

Deberá incluirse planos de detalles de instalaciones sanitarias y aparatos sanitarios de los servicios higiénicos proyectados; tomando en cuenta además los servicios higiénicos para discapacitados.

• **Instalaciones Eléctricas:**

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del diseño eléctrico y las características generales del proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Eléctricas para Edificaciones, EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.

El diseño de instalaciones eléctricas, deberá realizarse de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad.

Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas, etc.

Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas a escala 1/50, 1/25 y 1/20.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electro bombas, cuadros de cargas, pozos de tierra, Otros.

Plano de módulos en AutoCAD a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, equipos de alumbrado exterior y otros Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.

- **Señalización:**

Deberá describirse la señalización de emergencia de acuerdo a las normas y elaborar un plano donde se indiquen a colores la ubicación de éstas.

- **Equipamiento (Mobiliario y equipos tecnológicos):**

Deberá entregarse el expediente técnico de equipamiento y mobiliario en concordancia con la normatividad vigente, debiendo presentar memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, cotizaciones.

En planos: presentar plano de distribución de todo el mobiliario y equipamiento ubicando mobiliario y equipo en cada ambiente considerado, según noma técnica vigente, para instituciones de nivel inicial. Deberá describirse el tipo de equipamiento a utilizar, con los tamaños estándares específicos detallados en un plano con sus respectivas medidas, tipo de material y otros necesarios para evitar incongruencias al momento de la instalación o adquisición.

Además, se deberá tomar en cuenta mobiliario mínimo para los alumnos zurdos.

- **Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra:**

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las disposiciones establecidas en los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra; lo cual aplica para Proyectos y Obras, contiene los Aspectos Generales de un Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Consultor elabore el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional".

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán consideran las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son: cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc. que es de uso personal o para una cuadrilla.

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.

- **Plan de Contingencia para la etapa de Ejecución de la Obra:**

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto a nivel de Expediente Técnico, deberá considerar la elaboración de un plan de contingencia para la reubicación del alumnado de las instituciones



educativas, para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción y de ser estrictamente necesario deberá considerarse la compra de módulos prefabricados para la reubicación de los alumnos dentro del costo del presupuesto de obra.

10.2 Metodología.

Para el desarrollo del servicio, el Consultor debe considerar los aspectos metodológicos aprobados por el Ministerio de Educación

La metodología de trabajo a desarrollar en este servicio será planteada por el Consultor en el Plan de Trabajo, sin embargo, se recomienda utilizar las normas técnicas:

NORMAS TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS			
N°	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN (PDF)	FECHA APROBACIÓN
1	Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 - PNIIE del Ministerio de Educación.	R.V.M. N.° 153-2017-ABNEDU PARTE 1 y PARTE 2	06/02/2017
2	Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa	R.V.M. N.° 810-2012-ABNEDU	28/01/2012
3	Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial	R.V.M. N.° 186-2011-ABNEDU	26/04/2011
4	Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria	R.V.M. N.° 206-2011-ABNEDU	26/05/2011
5	Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento- COAR	R.V.M. N.° 388-2013-ABNEDU	03/03/13
6	Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial	R.V.M. N.° 056-2010-ABNEDU PARTE 1 y PARTE 2	13/01/2010
7	Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior - NTE 091-2015	R.V.M. N.° 017-2015-ABNEDU	20/04/2015
8	Criterios de Diseño para ambientes de los Institutos Tecnológicos de Especialidad	R.V.M. N.° 283-2014-ABNEDU	14/11/2014
9	Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica	R.V.M. N.° 100-2010-ABNEDU	14/02/2010
10	Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"	R.V.M. N.° 140-2011-ABNEDU	7/05/2011
11	"Criterios de Diseño per mobiliario educativo de la educación no alta escolar"	R.V.M. N.° 154-2011-ABNEDU	2/09/2011
12	Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"	R.V.M. N.° 084-2011-ABNEDU	27/02/2011
GUÍAS Y MANUALES			
6	Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"		Dic-08
7	"Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"		SEPTIEMBRE 2011
8	"Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo"		SEPTIEMBRE 2011
4	"Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico"		Dic-11

Junio, 2022

Debe considerarse además que:

- El equipo de especialistas de la Consultoría deberá mantener reuniones periódicas de coordinación, previa al inicio de las actividades del servicio, con la presentación de cada entregable y al término de la elaboración del expediente técnico, antes de la entrega final de la misma; para compatibilizar y sustentar los resultados de dicho trabajo.
- El equipo de especialistas de la Consultoría deberá asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por el responsable de la SEPR, las veces que sean necesarias, a las cuales también asistirá de ser necesario, el personal de apoyo.
- El Consultor debe coordinar permanentemente con el responsable de la SEPR, todo lo referente a los detalles técnicos normativos que implique la elaboración del expediente técnico
- Los estudios o documentos que resulten de las diferentes especialidades contempladas en el proyecto, deberán llevar la firma del profesional responsable de la especialidad, pues servirán de sustento para el contenido a referir al expediente técnico.
- El equipo de especialistas deberá desarrollar en una primera instancia el diseño del proyecto arquitectónico, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas por el proyecto. Este proyecto, deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional de Educación Ica, por ser el área técnica que representa al Sector Educación en la Región Ica, previo a la emisión del compromiso presupuestal de asumir con la operación y mantenimiento de dicha institución educativa, una vez que se ejecute la inversión. De existir observaciones, el Consultor debe absolverlas oportunamente, con el fin de no retrasar la elaboración de la ficha técnica, las mismas que serán comunicadas a éste conjuntamente con la evaluación realizada por la



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

SEPR.

- El equipo de especialistas deberá absolver las observaciones que hubiere, así como incorporar las sugerencias y comentarios planteados por los evaluadores designados por el Responsable de la SEPR (y los que pudiera realizar la DRE Ica) en el plazo estipulado, de tal manera que el expediente técnico pueda ser aprobado.

10.3 Plan de trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio, el mismo que deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios

El plan a presentar por el consultor estará estructurado como sigue:

- Metas y objetivos
- Recursos necesarios
- Líneas de acciones para alcanzar las metas
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

Recursos a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor para la prestación del servicio de Consultoría debe garantizar la provisión de:

- 01 Oficina en la ciudad de Ica, con el equipamiento mínimo para el desarrollo de la consultoría y el trabajo del personal técnico asignado a la misma. A dicha oficina le será cursada la comunicación oficial por parte del Gobierno Regional de Ica en relación al servicio a contratar.
- Equipo técnico profesional encargado de la formulación del estudio:
Personal Clave.
 - ✓ Jefe de Proyecto – responsable del equipo técnico asignado al Proyecto.
 - ✓ Especialista en Diseño Arquitectónico.
 - ✓ Especialista en Estructuras.
 - ✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas
 - ✓ Especialistas en instalaciones sanitarias

- Equipos de cómputo necesarios para la labor de los especialistas y los técnicos que apoyen en la elaboración del expediente técnico
- Vehículos de transporte para el desplazamiento del personal técnico al lugar del proyecto.

10.4 Expediente Técnico de Equipamiento y Mobiliario

Se deberá elaborar un expediente técnico de manera exclusiva para determinar el equipamiento y mobiliario del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá entregarse un plano de distribución de todo el mobiliario y equipamiento ubicando cada mobiliario y equipo en cada ambiente considerado.
- Deberá describirse el tipo de equipamiento a utilizar, con los tamaños estándares específicos detallados en un plano con sus respectivas medidas, tipo de material y otros necesarios para evitar incongruencias al momento de la instalación o adquisición.
- Además, se deberá tomar en cuenta mobiliario mínimo para los alumnos zurdos.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios



- Relación de insumos
- Fórmulas polinómicas
- Planos
- Cotizaciones
- Anexos

10.5.- Plan de Contingencia para la etapa de Ejecución de la Obra:

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto del Expediente Técnico, deberá elaborar un plan de contingencia para la reubicación del alumnado de la Institución Educativa y de ser estrictamente necesario deberá considerarse la ejecución de módulos prefabricados para la reubicación de los alumnos, el mismo que estará incluido dentro del costo del presupuesto de obra, de ser el caso.

11. **CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DEFINITIVO.**

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos definidos en cada uno de los componentes y deberá ser presentado tomando en cuenta las Directivas vigentes para la Elaboración de Expedientes Técnicos.

Planos de Ejecución de Obra:

Los planos del proyecto deberán ser presentados en original, legibles debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de cada especialidad y el Consultor o representante legal, siendo presentados además digitalizados en Auto CAD.

La relación de los planos que deberá presentar el Consultor como resultado de la prestación del servicio, es la siguiente: (Se respetaran las escalas indicadas en el RNE).

a) De Arquitectura:

Los criterios a seguir en la ejecución de espacios, educativos, recreacional y deportivo son:

Idoneidad de los espacios al uso previsto

Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades.

Flexibilidad para la organización de las actividades educativas y recreacionales, tanto individuales como grupales.

El consultor en base al anteproyecto aprobado, elaborara los estudios definitivos para lo cual presentara básicamente los siguientes planos:

Plano Topográfico con Coordenadas UTM y sus respectivos cortes y perfiles.

Plano de inicio de Trazo con su BM. Correspondiente.

Plano de ubicación y localización del proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique) Plano de conjunto y entorno urbano del proyecto (Esc. 1/1 00)

Plano de distribución general a escala 1:200 o 1/100, indicando inicio de trazo, cotas, BM, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, a demoler, a rehabilitar, a construir.

Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).

Planos de cortes y elevaciones, indicando alturas, niveles, etc. (Esc. 1/50).

Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).

Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.

Plano de detalles de pisos, veredas, etc.

Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).

Plano de señalización.

Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva escala (1/50).

Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.

Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.



b) Acabados

Muros, viga y columnas, con tarrajeo y pintados interior y exteriormente.

Vestidura de aristas de vigas y columnas y vestidura de derrames de puertas y ventanas.

Pisos cerámicos, piso cemento pulido.

Veredas perimetrales y acceso, con juntas de dilatación y construcción, revestimiento con pasta cemento – arena de proporción 1:2, e=0.02 m., pulidas y bruñadas.

Contra zócalos de cerámico, cemento sin colorear, conforme lo indicado en el perfil.

Zócalos de cerámico y/o similares.

Carpintería barandas, de puertas y ventanas será de material que no se oxiden con el tiempo.

Pintura general en látex vinílico.

Vidrios templados incoloros.

Y el mejor acabado posible, dependiendo del material a usar.

Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.

El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.

c) Memoria de Cálculo Estructural

El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados, de cada estructura y/u obras complementarias proyectada, sea ambientes pedagógicos, administrativos, estructura techo metálico, cerco perimétrico, tanque elevado y cisterna, escaleras y otros. Los cálculos justificativos de los diseños de la estructura deberán cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, para después plasmarlo debidamente en los planos.

La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura:

I. Descripción General del Proyecto

- ✓ Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura Educativa
- ✓ Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
- ✓ Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.

II. Objetivo

Efectuar un Análisis Espectral de los bloques de la Institución Educativa para determinar posibles problemas estructurales, para esto se efectuará un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomará en cuenta lo indicado en los planos de estructuras.

III. Parámetros de Diseño Adoptados

- ✓ Normas
- ✓ Concreto armado
- ✓ Acero
- ✓ Albañilería
- ✓ Sobrecargas
- ✓ Combinaciones de acuerdo a Norma E-060 art 10.2.1

IV. Análisis Sísmico

- ✓ Análisis Dinámico

V. Configuración y Modelamiento Matemático de la Estructura en un Programa Conocido

VI. Evaluación

La evaluación consistirá en modelar cada bloque usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas así como los respectivos desplazamientos.

El análisis sísmico que se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente art. 14 "Procedimientos de Análisis".



VII. Revisión y Diseño de Todos los Elementos Estructurales

- 1) Losas Aligeradas
- 2) Análisis de Diseño de Vigas
- 3) Análisis de Diseño de Zapatas
- 4) Análisis de diseño de columnas

d) Plano estructuras:

Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.

Planos de cimentación general, cuadro de zapatas, vigas de cimentación, detalles especificaciones técnicas (Esc. 1/50)

Planos de columnas y vigas en concreto, detalles, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)

Planos de estructuras de losas, detalles, especificaciones técnicas (Aligeradas ó Macizas) Esc. 1/50).

Planos de Coberturas (Detalles constructivos)

Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).

Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto estructural según los alcances detallados.

e) Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

El consultor presentara la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los equipos considerados en el Equipamiento, así como la distribución de los puntos eléctricos serán compatibilizados con el plano de equipamiento correspondiente, básicamente presentara lo siguiente:

Plano general de red eléctrica a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general, (TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros

Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)

Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)

Planos de Circuitos de: iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros

Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),

Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.

Planos de sistema de calefacción de ser necesario.

Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.

Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados.

El Consultor deberá asegurar una adecuada iluminación, ventilación natural y seguridad de los ambientes. Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad, considerando lo indicado en las Normas Técnicas correspondientes.

Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta un adecuado sistema de puesta a tierra.

El diseño debe contemplar un pozo de puesta a tierra o una interconexión a uno de ellos.

Tablero general thermo magnético y sub-tableros de distribución. Instalación empotrada tubo, PVC SAP y cableado de acuerdo a indicadores, al Código Nacional de Electricidad y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los conductores eléctricos a utilizarse serán todos en calibre milimétrico: cables de energía y conductores. Luminarias fluorescentes interiores y exteriores. Contará con tomacorrientes, interruptores unipolares dobles.

Conexiones para proyectores multimedia y Sistema de Iluminación.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Todo lo diseñado debe estar acorde con el Código Eléctrico del Perú
Otros que se indiquen en el perfil técnico.

El consultor elevara el expediente técnico de la parte eléctrica a la entidad prestadora del servicio a fin de solicitar el punto de diseño (por tratarse de un usuario nuevo) y por ende la factibilidad del servicio.

f) Instalaciones Sanitarias

El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.

Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad. Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor, en base al levantamiento topográfico y niveles adecuados, dispondrá la red de modo que permitan una apropiada evacuación de aguas servidas.

Básicamente presentará lo siguiente:

Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.

Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interior de desagüe quedará a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50).

Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.

Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias según los alcances detallados.

El consultor deberá solicitar la factibilidad de servicio

g) Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del presupuesto base, Costos Unitarios y del Régimen de Metrados.

Dichas especificaciones técnicas deberán desagregarse por cada especialidad de acuerdo al presupuesto de obra.

h) Sustento de Metrados

El Consultor preparará los metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales por módulos o bloques y por especialidad. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detallen claramente los trabajos definidos.

i) Análisis de Precios Unitarios



Así mismo el Consultor preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerara los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado.

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de cada una de las Obras a ejecutar y deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).

j) Valor Referencial y Costo Total

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por módulos, bloques o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuesto debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD)	: CD = Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	: CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	: ST1 = CD + CI
IGV	: $0.18 * ST1$
Valor Referencial	: PP = ST1 + IGV

Nota: Los costos de la mano de obra serán nacionales, se considerará los Gastos Generales + Utilidad

k) Relación de Insumos

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete hasta la obra. No se utilizaran marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.

l) Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial.





m) Sustento de Gastos Generales y Utilidades:

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.

n) Cronograma de Desembolsos:

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, y equipamiento, que se tomara en cuenta para la programación del adelanto para materiales.

o) Memoria Descriptiva

En la Memoria Descriptiva, deberá describir antecedentes, situación actual, ubicación, objetivos y metas; así como el planteamiento de diseño elaborado. Incluirá, además, datos específicos como son tiempo de ejecución, valor referencial del proyecto, relación de planos y será elaborará por cada especialidad.

p) Estudio de Impacto Ambiental

Cabe precisar que el estudio de impacto ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las normas vigentes y sus modificatoria asimismo el estudio de impacto ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por el sector competente.

La empresa consultora o proyectista evaluara el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. En base a esto, la empresa tramitara ante la Autoridad Ambiental Competente, la clasificación ambiental para posibilitar el inicio de los trabajos de obra, tomando en consideración los lineamientos señalados en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su reglamento y sus modificatorias.

En base a la clasificación otorgada, se elaborará el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, de acuerdo a los contenidos señalados en el Reglamento de la Ley N°27446.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

- Introducción
- Aspectos Generales
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Consideración
 - ✓ Metodología
- Marco Legal e Institucional
 - ✓ Marco Legal
 - ✓ Normativa General
 - ✓ Marco Institucional
- Descripción del Proyecto



- ✓ Generalidades
- ✓ Descripción de la Ruta
- ✓ Área de Influencia del Proyecto
- ✓ Descripción Técnica del Proyecto
- Línea Base Ambiental
 - ✓ Medio Físico
 - ✓ Medio Ambiental
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - ✓ Metodología
 - ✓ Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales Declaración de Impacto Ambiental
 - ✓ Costos Ambientales
- Plan de Manejo Ambiental
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Estrategia
 - ✓ Instrumentos de estrategia
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación
 - ii. Programa de Residuos Sólidos
 - iii. Programa de Revegetación.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos
 - Panel Fotográfico
 - Acta de autorización de uso de canteras y botaderos.

q) Estudio evaluación de riesgo por fenómenos naturales y gestión de riesgos

El consultor realizara el estudio de evaluación de riesgo (EVAR) originados por fenómenos naturales para el proyecto, el informe determinara y establecerá los niveles de riesgo, evaluando la aceptabilidad o tolerancia del riesgo, aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgo originados por los fenómenos naturales – 2da versión y/o vigentes; así como los lineamientos técnicos del proceso de estimación, reducción y prevención de riesgo aprobado con resolución ministerial N°334, 229 y 222+2012-pcm, respectivamente.

La estimación de riesgos define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y análisis de vulnerabilidad. Los estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

Asimismo, el consultor debe desarrollar el plan de gestión de riesgo en la planificación de obras, teniendo en consideración los alcances, procedimientos y formatos establecidos en la directiva N°012-2017-OSCE/CD, gestión de riesgos en la planificación de obras.

r) Plan de Monitoreo Arqueológico y/o CIRA

los estudios de monitoreo arqueológico y/u obtención del CIRA (Certificación de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por le profesional de la especialidad de arqueología, inscrito en el registro nacional de arqueólogos, dicha documentación contendrá lo mínimo exigidos por el ministerio de cultura.

s) Anexos:

- Estudios de Mecánica de suelos. (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto).
- Estudio Topográfico (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
- Estudio de Impacto ambiental – con categorización y/o certificación ambiental.
- Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.
- Documentación legal y reglamentaria que corresponda.
- Panel Fotográfico.
- Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).
- Hoja de desagregado de fletes, si fuera el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.

Del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico para su revisión y/o evaluación será presentado en archivadores T/A4; cuanto se encuentre aprobado se anillarán el original y las copias T/A4. Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados cada uno en sobre de mica doblado T/A4, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista. Además, se entregará todo el Estudio en formato digital (CD I DVD).

El Expediente Técnico será aprobado con acto resolutivo por la Entidad.

CONTENIDO

- CAPITULO I : Resumen Ejecutivo
- CAPITULO II : Memoria Descriptiva general y por especialidades
- CAPITULO III : Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones
- CAPITULO IV : Análisis de precios unitarios –Insumos -Cotizaciones
- CAPITULO V : Presupuesto analítico de obra, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y formulas polinómicas.
- CAPITULO VI : Cronogramas
 - Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)
 - Calendario Valorizado de Ejecución de Obra
 - Cronograma de desembolso por partidas
 - Programación PERT – CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT, Rutas Críticas y Holguras (MS – Project)
- CAPITULO VII : Especificaciones Técnicas
 - Especificaciones técnicas de estructuras
 - Especificaciones técnicas arquitectura
 - Especificaciones técnicas de inst. eléctrica
 - Especificaciones técnicas de inst. sanitarias
 - Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento.
- CAPITULO VIII : Estudios Básicos De Ingeniería
 - Estudios de mecánica de suelos
 - Estudios de topografía
 - Estudios de vulnerabilidad de riesgos
 - Estudios de impacto ambiental
 - Seguridad y salud en obra.
- CAPITULO IX : DISEÑOS
 - Memoria de cálculo y/o diseño estructural
 - Memoria de cálculo inst. eléctricas



- Memoria de cálculo inst. sanitarias
- Memoria de cálculo arquitectónico

CAPITULO X : PLANOS

- Planos de ubicación
- Planos topográficos
- Plano planta existente
- Plano de arquitectura general y módulos
- Plano detalles de arquitectura
- Plano de cortes, elevaciones
- Plano de estructuras
- Plano detalles de estructuras
- Plano de inst. eléctricas y detalles
- Plano de inst. sanitarias y detalles
- Planos de coberturas y detalles
- Plano de veredas y detalles
- Plano de detalles de equipamiento y mobiliario
- Plano de distribución de mobiliario
- Planos de contingencia de ser el caso
- Planos de señalizaciones y evacuación
- Otros

CAPITULO XI : Gastos de supervisión y liquidación de obra

CAPITULO XII : Anexos

- Informe de sustento de variaciones del proyecto de inversión pública durante la fase de inversión (elaboración del expediente técnico)
- Certificación ambiental según clasificación por la entidad competente.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológico.
- Cotizaciones de cada insumo, equipo y/o maquinaria considerada.
- Documento de saneamiento físico legal del predio
- Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutará el Proyecto y libre disponibilidad donde se ejecutará el plan de contingencia de ser el caso.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto, otorgada por el área correspondiente.
- Panel fotográfico.
- Formato registro en fase de ejecución para proyectos de inversión (invierte.pe)
- Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

La presentación de los volúmenes debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y la impresión del texto debe ser óptima calidad (primera impresión).

Sin restricción de lo anteriormente señalado la presentación del estudio definitivo también contemplara contenidos que a criterio del consultor sean necesarios.

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, PROYECT, S10, ETAB, SAP, etc., en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

Los contenidos de los entregables a ser presentados por el Consultor deben estar firmados por el Jefe del Estudio, así como por los profesionales especialistas calificados y especificados en su Propuesta Técnica, en la parte correspondiente a cada especialidad.

11.1 Resultados esperados

Se espera la recepción de las prestaciones correspondientes, es decir el desarrollo de las actividades o trabajos conforme a las características y condiciones previstas en el presente TDR, se mostrará el resultado de los trabajos parciales plasmados en la presentación de los entregables el mismo que se detallaran a continuación

Plan De Trabajo

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional de Ica, dentro de los dos (05) días calendarios de iniciado el servicio, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Programación calendarizada de recursos.
- Programación en MS-Proyect - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Descripción general de Proyecto
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinados a los trabajos de campo.

El Expediente Técnico será aprobado con acto resolutivo por la Entidad.

CONTENIDO

- CAPITULO I : Resumen Ejecutivo
- CAPITULO II : Memoria Descriptiva general y por especialidades
- CAPITULO III : Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones
- CAPILTULO IV : Análisis de precios unitarios –Insumos - Cotizaciones
- CAPILTULO V : Presupuesto analítico de obra, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y formulas polinómicas.
- CAPITULO VI : Cronogramas
- Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)
 - Calendario Valorizado de Ejecución de Obra



- Cronograma de desembolso por partidas
- Programación PERT – CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT, Rutas Críticas y Holguras (MS – Project)

CAPITULO VII : Especificaciones Técnicas

- Especificaciones técnicas de estructuras
- Especificaciones técnicas arquitectura
- Especificaciones técnicas de inst. eléctrica
- Especificaciones técnicas de inst. sanitarias
- Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento.

CAPITULO VIII : Estudios Básicos De Ingeniería

- Estudios de mecánica de suelos
- Estudios de topografía
- Estudios de vulnerabilidad de riesgos
- Estudios de impacto ambiental
- Seguridad y salud en obra.

CAPITULO IX : DISEÑOS

- Memoria de cálculo y/o diseño estructural
- Memoria de cálculo inst. eléctricas
- Memoria de cálculo inst. sanitarias
- Memoria de cálculo arquitectónico

CAPITULO X : PLANOS

- Planos de ubicación
- Planos topográficos
- Plano planta existente
- Plano de arquitectura general y módulos
- Plano detalles de arquitectura
- Plano de cortes, elevaciones
- Plano de estructuras
- Plano detalles de estructuras
- Plano de inst. eléctricas y detalles
- Plano de inst. sanitarias y detalles
- Planos de coberturas y detalles
- Plano de veredas y detalles
- Plano de detalles de equipamiento y mobiliario
- Plano de distribución de mobiliario
- Planos de contingencia de ser el caso



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- Planos de señalizaciones y evacuación
- Otros

CAPITULO XI : Gastos de supervisión y liquidación de obra

CAPITULO XII : Anexos

- Informe de sustento de variaciones del proyecto de inversión pública durante la fase de inversión (elaboración del expediente técnico)
- Certificación ambiental según clasificación por la entidad competente.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológico.
- Cotizaciones de cada insumo, equipo y/o maquinaria considerada.
- Documento de saneamiento físico legal del predio
- Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutará el Proyecto y libre disponibilidad donde se ejecutará el plan de contingencia de ser el caso.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto, otorgada por el área correspondiente.
- Panel fotográfico.
- Formato registro en fase de ejecución para proyectos de inversión (invierte.pe)
- Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password.

La presentación de los volúmenes debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y la impresión del texto debe ser óptima calidad (primera impresión).



PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR.

12.1 Del Consultor

El consultor persona Natural o Jurídica debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras edificaciones, - **Categoría C.**

El RUC debe estar con estado ACTIVO y condición HABIDO.

Experiencia en la especialidad:

Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de 2 vez el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, y/o edificaciones en general durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

12.2 Perfil del personal clave

El consultor deberá de proponer a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos de experiencia:

a) 01 JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y habilitado; con experiencia de 03 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la



convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.

b) 01 ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO:

Arquitecto, titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general y/o edificaciones en general al objeto de la convocatoria, contado desde la colegiatura.

c) 01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.

d) 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Con 02 años de experiencia como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

e) 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS:

Ingeniero electricista o ingeniero mecánico – electricista, titulado y habilitado, con experiencia en 02 años en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares y/o edificaciones en general como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas, contados desde la colegiatura.

Para la realización del servicio deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El equipo de profesionales deberá acreditar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, que se encuentran colegiados y habilitados.
- b) Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas (enfermedad, incapacidad, accidente, muerte, etc.) y en un máximo de dos (2). En estos casos, el Consultor deberá proponer a la ENTIDAD, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, inmediatamente ocurrido el hecho, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación de dicho cambio.
El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- c) La experiencia se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, certificado de trabajo, constancia de trabajo, acta de recepción y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia profesional.

12.3 REQUISITO DE EQUIPOS Y SERVICIOS MÍNIMOS

El postor deberá acreditar los siguientes equipos y servicios mínimos:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- Estación Total GPS (01)
- Impresora (02)
- Camioneta (01).
- Computadoras y/o Laptop (04)

Para la acreditación y disponibilidad del equipo solicitado, se requerirá la presentación de una declaración jurada emitida por el postor.

Notas:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores, y/o Centros Educativos de nivel Inicial, Primaria, Secundaria; centros de educación Superior (Universidades, institutos).

De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49; literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento; este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

13. PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS O ENTREGABLES.

Con el fin de poder realizar un efectivo control y seguimiento del desarrollo del servicio, se ha determinado que el Consultor realice la presentación del Plan de Trabajo más 04 Entregables, los que serán evaluados por SEPR-GORE ICA. Para asegurar que las entregas parciales contengan los datos necesarios (de forma sustentada) que permitan arribar al producto final que es el expediente técnico del Proyecto, con los datos correctos y sin observaciones, de modo de proceder a su aprobación

ENTREGABLE	DESCRIPCION
Pla de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programación calendarizada de recursos. ➤ Programación en MS-Proyect - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir. ➤ Descripción general de Proyecto ➤ Relación del Personal Profesional Responsable. ➤ Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico. ➤ Relación de equipos destinados a los trabajos de campo.
Primer Entregable	<p>Se presentará a los 40 días de iniciado el servicio (computado desde el día siguiente a la suscripción del contrato) y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.</p> <p>CAPITULO VIII: ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios de topográfico Estudios de mecánico de suelos Estudio de Estimación de Riesgo Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas Criterios de diseño Diseño Estructural Estudios de impacto ambiental





	<p>Se deberá presentar el documento o los documentos de presentación del Planteamiento Arquitectónico a la Dirección Regional de Educación de Ica, para su opinión favorable por parte del área de infraestructura de dicha Dirección Regional por ser el sector correspondiente.</p>
<p>Segundo Entregable</p>	<p>Se presentará a los 30 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la comunicación de la aprobación del primer informe entregable:</p> <p>CAPITULO IX : DISEÑOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria de cálculo y/o diseño estructural Memoria de cálculo inst. eléctricas Memoria de cálculo inst. sanitarias Memoria de cálculo arquitectónico <p>CAPITULO X : PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación - Planos topográficos - Plano planta existente - Plano de arquitectura general y módulos - Plano detalles de arquitectura - Plano de cortes, elevaciones - Plano de estructuras - Plano detalles de estructuras - Plano de inst. eléctricas y detalles - Plano de inst. sanitarias y detalles - Planos de coberturas y detalles - Plano de veredas y detalles - Plano de detalles de equipamiento y mobiliario - Plano de distribución de mobiliario - Planos de contingencia de ser el caso - Planos de señalizaciones y evacuación - Otros. <p>La presentación del Segundo Informe contendrá la presentación del informe cuyo planteamiento arquitectónico contará con la opinión favorable del área de infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Ica, adicionando la memoria de cálculo del diseño estructural y respectivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como de planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros), memoria de cálculo y Planos del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos. Asimismo, deberá contener la planilla de metrados a detalle; Memoria descriptiva general y por especialidades y especificaciones técnicas respectivas.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

<p>Tercer Entregable</p>	<p>Se presentará a los 30 días calendarios, computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del segundo informe entregable.</p> <p>Esta etapa última tiene por finalidad la presentación del expediente técnico materia del contrato, el cual deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, primer y segundo informe aprobados, proyectos definitivos aprobados por las empresas prestadoras del servicio y/o concesionarias del área de intervención según corresponda, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones.</p> <p>Se presentará previa conformidad del segundo informe, debiendo ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.</p> <p>CAPITULO III : Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones</p> <p>CAPILTULO IV : Análisis de precios unitarios -Insumos -Cotizaciones</p> <p>CAPILTULO V : Presupuesto analítico de obra, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y formulas polinómicas.</p> <p>CAPITULO VI : Cronogramas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto) - Calendario Valorizado de Ejecución de Obra - Cronograma de desembolso por partidas - Programación PERT – CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT, Rutas Críticas y Holguras (MS – Project) <p>CAPITULO VII: Especificaciones Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas de estructuras - Especificaciones técnicas arquitectura - Especificaciones técnicas de inst. eléctrica - Especificaciones técnicas de inst. sanitarias - Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento. <p>Este informe comprende la inclusión del contenido del primer y segundo informe adicionando, el presupuesto, Cronograma de avance físico valorizado, cronograma de adquisición de materiales, fórmula polinómica, cotizaciones, anexos, autorizaciones correspondientes y todo lo relacionado según ítem presentación del expediente técnico.</p>
	<p>Se presentará a los 20 días calendarios, computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del tercer informe entregable.</p> <p>Esta etapa última tiene por finalidad la presentación del expediente técnico materia del contrato, el cual deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, primer y segundo informe aprobados, proyectos definitivos aprobados por las empresas prestadoras del servicio y/o concesionarias del</p>



<p>Cuarto Entregable</p>	<p>área de intervención según corresponda, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones:</p> <p>CONTENIDO</p> <p>CAPITULO I : Resumen Ejecutivo</p> <p>CAPITULO II : Memoria Descriptiva general y por especialidades</p> <p>CAPITULO III : Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones</p> <p>CAPILTULO IV : Análisis de precios unitarios –Insumos - Cotizaciones</p> <p>CAPILTULO V : Presupuesto analítico de obra, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y formulas polinómicas.</p> <p>CAPITULO VI : Cronogramas</p> <ul style="list-style-type: none">- Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra- Cronograma de desembolso por partidas- Programación PERT – CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT, Rutas Críticas y Holguras (MS – Project) <p>CAPITULO VII : Especificaciones Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de estructuras- Especificaciones técnicas arquitectura- Especificaciones técnicas de inst. eléctrica- Especificaciones técnicas de inst. sanitarias- Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento. <p>CAPITULO VIII : Estudios Básicos De Ingeniería</p> <p>Estudios de mecánica de suelos</p> <p>Estudios de topografía</p> <p>Estudios de vulnerabilidad de riesgos</p> <p>Estudios de impacto ambiental</p> <p>Seguridad y salud en obra.</p> <p>CAPITULO IX : DISEÑOS</p> <p>Memoria de cálculo y/o diseño estructural</p> <p>Memoria de cálculo inst. eléctricas</p> <p>Memoria de cálculo inst. sanitarias</p> <p>Memoria de cálculo arquitectónico</p> <p>CAPITULO X : PLANOS</p> <p>Planos de ubicación</p> <p>Planos topográficos</p>
--------------------------	--



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

	<p>Plano planta existente</p> <p>Plano de arquitectura general y módulos</p> <p>Plano detalles de arquitectura</p> <p>Plano de cortes, elevaciones</p> <p>Plano de estructuras</p> <p>Plano detalles de estructuras</p> <p>Plano de inst. eléctricas y detalles</p> <p>Plano de inst. sanitarias y detalles</p> <p>Planos de coberturas y detalles</p> <p>Plano de veredas y detalles</p> <p>Plano de detalles de equipamiento y mobiliario</p> <p>Plano de distribución de mobiliario</p> <p>Planos de contingencia de ser el caso</p> <p>Planos de señalizaciones y evacuación</p> <p>Otros</p> <p>CAPITULO XI : Gastos de supervisión y liquidación de obra</p> <p>CAPITULO XII : Anexos</p> <p>Informe de sustento de variaciones del proyecto de inversión pública durante la fase de inversión (elaboración del expediente técnico)</p> <p>Certificación ambiental según clasificación por la entidad competente.</p> <p>Certificado de inexistencia de restos arqueológico.</p> <p>Cotizaciones de cada insumo, equipo y/o maquinaria considerada.</p> <p>Documento de saneamiento físico legal del predio</p> <p>Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutará el Proyecto y libre disponibilidad donde se ejecutará el plan de contingencia de ser el caso.</p> <p>Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto, otorgada por el área correspondiente.</p> <p>Panel fotográfico.</p> <p>Formato registro en fase de ejecución para proyectos de inversión (invierte.pe)</p> <p>Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password.</p>
--	---



CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACTIVIDAD	CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS							
		Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. Y Aprobación
Plan de trabajo	FIRMA CONTRATO	10 d.c. (luego de firma contrato)							
Primer informe (1° entregable)	FIRMA CONTRATO	40 d.c. (luego de firma contrato)	APROBACION						
Segundo informe (2° entregable)				30 d.c. (luego aprob. 1er informe)	APROBACION				
Tercer informe (3° entregable)						30 d.c. (luego aprob. 2do informe)	APROBACION		
Cuarto informe (4° entregable)								20 d.c. (luego aprob. 3er informe)	APROBACION
Avances porcentuales		40%		25%		25%		10%	

14. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORIA

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuara entrega del Plan de Trabajo más cuatro (04) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral anterior.

OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

a.- Para cada una de las etapas (primera, segunda, tercera y cuarta) del servicio de consultoría de obras, el consultor presentara en calidad de borrador el producto de la elaboración del expediente técnico de acuerdo a lo solicitado en cada una de las etapas, al órgano revisor en la instancia respectiva, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe de proyecto y el representante legal del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

b.- dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos en el anexo 04 de la directiva. Los CD deberán estar debidamente rotulados.

c.- El consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos.

Primer Entregable a 40 días calendarios de iniciado el servicio, según la definición de fecha de inicio indicado (Día siguiente a la suscripción del contrato).

Segundo Entregable a 30 días calendarios computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación de la primera etapa.

Tercer Entregable: a 30 días calendarios a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación de la segunda etapa.

Cuarto Entregable a 20 días calendarios a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación de la tercera etapa.

d.- Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el presente termino de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso;

e.- Toda documentación que se formule en cualquiera de las etapas se elaborara cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes términos de referencia y anexos





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

f.- No se considerará como entrega oficial, cuando el consultor efectuó la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso y para todo efecto, se considerará **como no efectuada la entrega.**

g.- El consultor podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución del servicio. En tal sentido el consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectuó cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable como previsión que el consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.

REVISION Y EVALUACION

a.- Cada etapa de la consultoría cuenta, además con plazos para la revisión que efectuara el órgano revisor en la instancia respectiva y para la formulación de observaciones que esta considere pertinentes, de ser el caso. Asimismo, se establece un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de las observaciones para su levantamiento, estos plazos establecidos para la subsanación de observaciones no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a la penalidad por mora. No obstante, los plazos que el consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se consideraran dentro del plazo de ejecución del servicio, derivando en atraso, lo que conllevara a la aplicación inmediata de la penalidad por mora en dicha etapa.

b.- La instancia respectiva revisara bajo responsabilidad cada uno de los volúmenes correspondientes a cada una de las etapas (primera, segunda y tercera) del servicio de consultoría de obras, en un plazo referencial de (10 días naturales) computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas por escrito a El consultor para su subsanación, adjuntándosele el expediente observado.

c.- El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar el órgano revisor en la instancia respectiva y empresa prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar al desarrollo del servicio de consultoría de obras, por tanto el consultor debe cumplir con presentarlos en la oportunidad establecida y según los términos de referencia.

d.- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculara de acuerdo a lo señalado en el presente términos de referencia.

e.- El consultor no contara con plazo adicional para levantar las observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso la penalidad por mora se computará desde el mismo día de recibida el pliego de observaciones no subsanadas.

APROBACION

a.- El órgano revisor en la instancia respectiva, luego de verificar el cumplimiento de cada una de las etapas, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente del servicio de consultoría de obra.



b.- La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional de Ica, Vía acto resolutivo en la instancia respectiva y aprobación del informe final de la tercera etapa.

c.- No será procedente la aprobación parcial para ninguna de las etapas. Es decir que el consultor deberá cumplir con presentar para cada una de las etapas todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar al consultor la penalidad correspondiente.

d.- El consultor, dentro de los cinco (05) días naturales siguientes a la aprobación de cada una de las etapas (primera, segunda, tercera y cuarta), hará entrega al órgano revisor en la instancia respectiva lo siguiente:

- 01 ejemplar original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en piones A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.
- Dos (02) copias simples (fotocopia) completa de cada uno de los volúmenes originales. Se presentarán en pioneros A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.

e.- Asimismo, otorgada la aprobación de la etapa correspondiente, el consultor, dentro de los cinco (05) días siguientes a dicho acto, hará entrega al órgano revisor en la instancia respectiva lo siguiente:

- Tres (03) discos compactos con los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos en el anexo 04 de la directiva. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.

La documentación digitalizada que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo. (Expediente Técnico completo)

También una vez que se obtenga la aprobación de la tercera etapa, el consultor, dentro de los cinco (05) días siguientes a dicho acto, hará entrega a en la instancia respectiva lo siguiente:

- Tres (03) discos compactos con los archivos digitalizados de la información correspondiente a la primera etapa, segunda etapa y tercera etapa con cada una de las hojas debidamente escaneadas y foliadas que contengan las firmas del representante legal del consultor, jefe de proyecto y el profesional responsable de su elaboración. Dicha información debe contener toda la documentación que se indica.



15. CONTROL, SUPERVISION Y REVISIÓN.

Control:

a.- El consultor estará sujeto a la fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe el gobierno regional de Ica, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

b.- El Gobierno Regional de Ica, acreditará un revisor y/o coordinador de su propio plantel profesional (arquitecto o ingeniero), así como eventualmente, un equipo revisor que podrá ser contratado o de su plantel profesional, a quienes el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

c.- El revisor estará encargado del seguimiento, control Coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionado los documentos administrativos que se requiera.

d.- El Gobierno Regional de Ica, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a El consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.

e.- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Gobierno Regional de Ica, dentro de los plazos límites establecidos.

f.- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del tercer informe.

h.- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a El Gobierno Regional de Ica como parte de su equipo técnico.

Coordinación y seguimiento

a.- El consultor bajo exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

b.- Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentitos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.

c.- Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del equipo evaluador.

d.- El órgano revisor en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor. En tal sentido, el consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del Gobierno Regional de Ica.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en protección de los intereses del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

f.- El Gobierno Regional de Ica, se reserva el derecho a requerir a El consultor la información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.



16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El Consultor, firmando Contrato con el GORE ICA, deberá presentarse en la Subgerencia de Estudios y Proyectos para coordinar la entrega de los informes.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico definitivo.

La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD – Subgerencia de Estudios, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

El Consultor será el responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de +5% de los metrados reales. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad de la Elaboración del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado, tendrá una responsabilidad por un plazo de **3 años** después de la conformidad de obra otorgada por la entidad en concordancia a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa inicialmente al Gerente Regional de Infraestructura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Así mismo de causar perjuicio económico a La Entidad con su actitud se deberán tomar las acciones legales correspondientes.

El Gobierno Regional de Ica, rechazara en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier norma Técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, esta haya sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del supervisor y/o coordinador. El plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, el consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

Así mismo el Consultor se compromete a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto cuantas veces sea solicitado por LA ENTIDAD, hasta que este se licite y obtenga la Buena Pro para su ejecución.

EL CONSULTOR deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo debe estar considerado en la estructura de costos del Valor Referencial

Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente con todas sus ampliaciones y complementarias, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible al consultor.

En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el consultor se obliga y compromete a rectificarla



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, erro o desconocimiento, esta haya sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del coordinador y/o revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, el consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

EL CONSULTOR deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo está considerado en la estructura de costos del Valor Referencial.

17. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo a Gerencia Regional de Infraestructura - Subgerencia de Estudios y Proyectos (para informes parciales), El plazo para la evaluación de cada informe parcial a ser presentado por el consultor, será de ocho (08) días calendarios contabilizados desde la entrega de la documentación presentada en Mesa de Partes del GORE ICA. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al consultor un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación correspondiente.

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutivo expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.



18. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA

El costo del servicio asciende a la suma de **S/821,333.10 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, según lo indicado en el Anexo adjunto (Estructura de costos), Sin embargo, sería el estudio de mercado que realice el Área de Logística el que determine el Costo Real del presente servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°07 - DIVINO NIÑO JESÚS, I.E. N°08 - FLORA TRISTAN, I.E. N°16, I.E. N°31, I.E. N°63, I.E. N°131 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2554124

DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	P.U.	PARCIAL	SUBTOTAL
PERSONAL TENICO						S/236,600.00
PERSONAL CLAVE						
Jefe de Proyecto (Ing. Civil o Arquitectura)	MES	1.00	4.00	S/12,000.00	S/48,000.00	
Especialista en Diseño Arquitectonico (Arquitecto)	MES	1.00	4.00	S/10,000.00	S/40,000.00	
Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	MES	1.00	4.00	S/ 10,000.00	S/40,000.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario y/o Ing. Civil)	MES	1.00	3.00	S/ 9,000.00	S/27,000.00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas (Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico-Electricista)	MES	1.00	3.00	S/ 9,000.00	S/27,000.00	
Leyes y beneficios sociales (30%)					S/54,600.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO						S/165,100.00
Administrador	MES	1.00	4.00	S/7,000.00	S/28,000.00	
Contador	MES	1.00	3.00	S/6,000.00	S/18,000.00	
Técnico Cadista	MES	1.00	3.00	S/4,500.00	S/13,500.00	
Tecnico en Topografía	MES	1.00	3.00	S/4,500.00	S/13,500.00	
Secretaria	MES	1.00	4.00	S/3,000.00	S/12,000.00	
Asistente en Costos, Presupuestos y Programacion (Ing. Civil)	MES	1.00	3.00	S/5,000.00	S/15,000.00	
Asistente de Metrados	MES	1.00	3.00	S/5,000.00	S/15,000.00	
Chofer	MES	1.00	4.00	S/3,000.00	S/12,000.00	
Leyes y beneficios sociales (30%)					S/38,100.00	
ESTUDIOS BASICOS						S/110,000.00
Estudio topografico	UND	1.00		S/15,000.00	S/15,000.00	
Estudio de Mecánica de Suelos	UND	1.00		S/25,000.00	S/25,000.00	
Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA (inc. pagos y tramites)	UND	1.00		S/10,000.00	S/10,000.00	
Estudio de Gestion de riesgo	UND	1.00		S/10,000.00	S/10,000.00	
Estudio de Impacto Ambiental (inc. pagos y tramites)	UND	1.00		S/11,000.00	S/11,000.00	
Estudio de Analisis Estructural (Diseño)	MES	1.00		S/10,000.00	S/10,000.00	
Plan de seguridad en Obra	UND	1.00		S/10,000.00	S/10,000.00	
Especificaciones Tecnicas de mobiliarios y equipos	UND	1.00		S/9,000.00	S/9,000.00	
Terminos de referencia	UND	1.00		S/10,000.00	S/10,000.00	
GASTOS GENERALES						
GASTOS GENERALES VARIABLES						S/151,200.00
Alquiler Estacion Total GPS	MES	1.00	2.00	S/6,000.00	S/12,000.00	
Impresora a colores	MES	2.00	4.00	S/400.00	S/3,200.00	
Camioneta (inc. Chofer y combustible)	MES	1.00	4.00	S/15,000.00	S/60,000.00	
Alquiler de Computadora y/o laptop	MES	3.00	4.00	S/500.00	S/6,000.00	
Utiles de Escritorio	MES	1.00	4.00	S/700.00	S/2,800.00	
Entregables (Impresión+Ploteo de Planos)	JGOS	4.00		S/5,000.00	S/20,000.00	
Original Expediente (Impresión+Ploteos)	JGOS	2.00		S/7,000.00	S/14,000.00	
Copias Expediente (Impresión+Ploteos)	JGOS	4.00		S/4,000.00	S/16,000.00	
Alquiler de Oficina	MES	1.00	4.00	S/1,800.00	S/7,200.00	
Red, servicio de internet	MES	1.00	4.00	S/750.00	S/3,000.00	
Liquidacion de Proyecto	UND	1.00		S/7,000.00	S/7,000.00	
COSTO DIRECTO						S/662,900.00
UTILIDAD (5%)						S/33,145.00
SUB TOTAL						S/696,045.00
IGV (18%)						S/125,288.10
TOTAL						S/821,333.10



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

19. FORMA DE PAGO

a.- Los honorarios de El consultor, se abonarán después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. El pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

Primer pago: equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, contra prestación del primer informe aprobado por el órgano revisor en la instancia respectiva.

Segundo pago: equivalente al treinta por ciento (20%) del monto del contrato, contra prestación del segundo informe aprobado por el órgano revisor en la instancia respectiva.

Tercer pago: equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, contra prestación del tercer informe aprobado vía acto resolutorio por el Gobierno Regional de Ica.

Cuarto pago: equivalente al treinta por ciento (20%) del monto del contrato, contra prestación del cuarto informe aprobado vía acto resolutorio por el Gobierno Regional de Ica.

PAGOS	PRESENTACION DE ENTREGABLES
30 %	Contraprestación a la aprobación del Primer Entregable, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
20 %	Contraprestación a la aprobación del segundo Entregable, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
30 %	Contraprestación a la aprobación del tercer entregable etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva.
20%	Contraprestación a la aprobación del cuarto entregable etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva.



b.- Para efectos de trámite de las valorizaciones o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago la cual deberá ser presentada dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado el gobierno regional de Ica su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documentos con el cual el Gobierno Regional de Ica le comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.

c.- El Gobierno Regional de Ica, abonara la valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 171° del reglamento. La demora por parte del consultor en la presentación del recibo por honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte del gobierno regional de Ica, no generara derecho al consultor por concepto de interés.

d.- No procederá el pago al consultor si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica.

20. RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el Plazo establecido (120 días calendarios) para la presentación del Expediente Técnico de la Obra motivo de la presente Consultoría, la Gerencia Regional de Infraestructura lo emplazara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de (05) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.



La resolución del contrato por causas imputables al consultor, le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los gastos y perjuicios ocasionados tal como lo señala el artículo 36 de la ley de contrataciones vigente

21. PENALIDADES

Penalidad por Mora Art. 162° del R.L.C.E.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de los plazos otorgados, se considera como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable a El consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por estas demoras se calculará aplicando la formula básica establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por cada día de atraso del consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F es un factor que toma los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución del servicio F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución del servicio, F = 0.25

Otras Penalidades Art. 163° del R.L.C.E.

Según Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso se sustituya el personal acreditado. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el consultor informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.	0.50 UIT por cada personal que se sustituye.	Según informe del evaluador designado por SEPR.
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación en el tiempo establecido y con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador designado por SEPR.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Por no presentar el plan de trabajo en el plazo previsto. Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases.	0.20 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del evaluador designado por SEPR..
Inasistencia a reuniones. Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por la Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concorra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la programación de actividades.	0.50 UIT por cada inasistencia de cada profesional hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe del evaluador designado por SEPR..
Cambio de domicilio. En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según informe del evaluador designado por SEPR.)
Deficiencia en los Estudios preliminares. En caso el consultor presente Estudios de Ingeniería con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificado durante la elaboración del expediente técnico).	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según informe del evaluador designado por SEPR.
Por reiteración al levantamiento de observaciones al planteamiento arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación.	0.20 UIT por cada reiterativo de observaciones.	Según informe del evaluador designado por SEPR.
Por reiteración al levantamiento de observaciones en general del expediente técnico, teniendo como máximo hasta en 02 levantamiento de observaciones.	Se Resuelve el Contrato.	Según informe y criterio del evaluador designado por SEPR.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

22. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Tratándose de un servicio de consultoría de obras que se celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad, el mismo que será deducido según el artículo 149 del reglamento de la ley.

23. LIQUIDACION DE CONTRATO.

La liquidación del contrato se práctica de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado la liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por este a la entidad solo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

Para efectos de la liquidación del contrato, se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento, por parte de El consultor, de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable

En la liquidación del contrato se reconocerán:

- ✓ Los intereses moratorios
- ✓ Los saldos de valorizaciones
- ✓ Los saldo de valorizaciones pendientes de pago
- ✓ Los saldos de valorizaciones pendientes de retención
- ✓ Las penalidades que se hayan aplicado

La liquidación del contrato quedara consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Una vez que la liquidación quedo consentida, no cabra reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La liquidación consentida cierra el vínculo contractual, salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga el consultor por la calidad del servicio prestado.

24. SEGUROS.

El consultor debe contar con los seguros que correspondan para que el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene obligaciones con aquellos.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225.

El Plazo de responsabilidad del Consultor por errores o deficiencias o vicios ocultos puede ser reclamado por la entidad por **03 años** después de la conformidad otorgada por la entidad.

26. SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de Ejecución a Suma Alzada.

27. PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de Servicios de Consultoría corresponde Concurso Publico.





28. FRAUDE Y CORRUPCION.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación. La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio. Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



29. CONFIDENCIALIDAD.

El Consultor está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso, que se encuentre relacionada con el servicio contratado, quedando por tanto prohibido de revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de Ica en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.



30. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se precisa que el Gobierno Regional de Ica posee todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación alguna sobre las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y/o marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la

ejecución del servicio de consultoría, o que se hubiesen creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

31. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3 árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

32. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Para efectos del cumplimiento del servicio, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

Área que coordinará con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE Ica. Como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.

Áreas responsables de las medidas de control:

La Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE Ica, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoría, coordinando con el Órgano de Control Regional de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE Ica, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría, luego de los informes de aprobación de los entregables, emitidos por la Unidad Formuladora.

33. OTRAS CONSIDERACIONES



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- ✓ El Consultor deberá de Desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.
- ✓ Los Gastos que ocasionen la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.) estarán a cargo del consultor.
- ✓ La entidad proporcionara al Consultor, la documentación existente, indicada en el punto VII.
- ✓ La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto, en la que deberá de absolver las consultas inherentes al Expediente técnico y aun después de ejecutada la obra; es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.



34. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <hr/> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor persona Natural o Jurídica debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras edificaciones, - Categoría C. El RUC debe estar con estado ACTIVO y condición HABIDO.. <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del RUC Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, capitulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
----------	--

B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <hr/> <p>B.1 CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</p> <hr/> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: Título de Arquitecto. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Título de Ingeniero Civil. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS: Título de ingeniero electricista o ingeniero mecánico – electricista</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple del TÍTULO PROFESIONAL y demás documentos solicitados.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>
----------	--



B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y habilitado; con experiencia de 03 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: Arquitecto, titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general y/o edificaciones en general al objeto de la convocatoria, contado desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil titulado y habilitado; con experiencia de 02 años como especialista en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Con 02 años de experiencia como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS: Ingeniero electricista o ingeniero mecánico – electricista, titulado y habilitado, con experiencia en 02 años en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares y/o edificaciones en general como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas, contados desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <hr/> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
------------	---



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar para la presentación del servicio los siguientes equipos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">● Estación Total GPS (01)● Impresora (02)● Camioneta (01).● Computadoras y/o Laptop (04) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a 2 vez del Valor Referencial de la Contratación de la contratación de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores, de Centros Educativos de nivel Inicial, Primaria, Secundaria; centros de educación Superior (Universidades, Institutos), y/o edificaciones en general públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

